

**MANUAL DEL ESTUDIANTE  
CONSUMIDOR**

**Julio 2011**



**UNIVERSIDAD  
INTERAMERICANA  
DE PUERTO RICO**

**MANUAL  
DEL ESTUDIANTE  
CONSUMIDOR**

**1 de julio de 2011**

# Asistencia Económica

## Introducción

La reglamentación federal bajo el Higher Education Opportunity Act de 2008, según enmendada requiere que las instituciones educativas provean información sobre las ayudas económicas e información sobre la propia institución a los estudiantes prospectos, a los matriculados y al público en general.

El documento que te presentamos a continuación tiene el propósito de proveer información detallada de las ayudas económicas, proceso para solicitar, criterios de elegibilidad e información sobre los diferentes programas.

El Catalogo General de la Universidad, que puedes ver accediendo a [www.inter.edu](http://www.inter.edu), también te provee información sobre los programas académicos, acreditaciones, procesos de admisión e información general, entre otros.

En nuestra página electrónica también encontrarás enlaces de interés donde puedes obtener información sobre otros aspectos relacionados con nuestra institución así como acceso a las páginas electrónicas de nuestros recintos y escuelas profesionales.

# Tabla de Contenido

	Página
Asistencia Económica.....	2
Introducción .....	2
¿Qué es Asistencia Económica? .....	5
¿Quiénes son elegibles? .....	5
Requisitos académicos .....	6
Requisitos legales y otras condiciones.....	6
Procedimiento para solicitar ayuda económica.....	7
Términos más comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas:.....	8
Verificación.....	8
Procedimientos para solicitar ayudas económicas.....	9
Maneras de contestar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil. ....	9
Mediante la Internet utilizando la FAFSA en la Web.....	9
Enviando por correo una FAFSA impresa.....	10
Solicitud de renovación.....	10
Procedimiento para Obtener un PIN (Personal Identification Number).....	11
Política de Otorgamiento de Ayudas .....	13
Cartas de Ayudas Económicas.....	13
Acreditación de las Ayudas Económicas .....	14
Determinación de Necesidad .....	15
Programas de asistencia económica.....	15
Beca federal Pell .....	15
Beca Federal Suplementaria para Oportunidad Escolar (SEOG) .....	16
Fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico .....	17
Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduado y Graduado.....	17
Programa de Ayudas para Estudiantes con Mérito .....	17
Programa para Estudiantes de Alto Honor.....	17
“Leveraging Educational Assistance Partnership” (LEAP).....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
“Special Leveraging Educational Assistance Partnership” (SLEAP).....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Fondos del Departamento de Salud y Recursos Humanos Federal .....	18
Beca de Estudiantes Desaventajados .....	18
Núcleo Familiar .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Fondos Institucionales .....	19
Beca Institucional.....	19
Beca de Honor.....	19
Beca de Honor Ingeniería .....	20
Beca Atlética.....	20
Beca Presidencial .....	21
Beca de Banda y Coro; Teatro; Tuna.....	21
Otros Programas de Ayudas: .....	22
Beca Ex alumnos.....	22
Becas Actividades Estudiantiles: .....	22
Otras Ayudas:.....	22
Préstamos Federales:.....	22
Préstamos Federal Perkins .....	22
Programa de Préstamos Federales Directos.....	27
Préstamos PLUS (préstamos para padres) .....	29

Análisis de tu Capacidad Financiera y la de tu Familia.....	35
Costo de Educación.....	36
Ayudas Programas Estudiantes Graduados y Profesionales .....	38
Ayudas para términos especiales .....	38
Políticas Institucionales que los Estudiantes Deben Conocer.....	39
Política de Progreso Académico Satisfactorio .....	39
Política de Reembolso por Bajas Totales.....	40
Política y Procedimiento Institucional de Devolución de Fondos Aplicable a Estudiantes con Baja Total.....	41
Política y Proceso de Verificación .....	42
Otras Políticas Institucionales .....	46
Glosario.....	47

## ¿Qué es Asistencia Económica?

Las ayudas económicas son las becas, préstamos, empleo a tiempo parcial u otros programas de ayudas que la institución pone a la disposición de los estudiantes elegibles para que éstos puedan sufragar total o parcialmente sus costos educativos. Estos programas de ayudas provienen de diversas fuentes tales como: federales, estatales, institucionales o de agencias o instituciones privadas. De acuerdo con la disponibilidad de fondos se les ofrece a los estudiantes la combinación de ayudas que mejor atienda su necesidad.

## ¿Quiénes son elegibles?

Son elegibles a estas ayudas todos los estudiantes que estén matriculados en un programa elegible conducente a un grado académico o certificado y cumplen con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano americano, ciudadano naturalizado, residente permanente o no ciudadano elegible.
2. Mantener progreso académico satisfactorio de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.
3. Estar inscrito en el Servicio Selectivo si es varón y está entre las edades de 18 a 25 años
4. Demostrar necesidad económica.
5. No tener atrasos en préstamos estudiantiles federales (Perkins o bancarios), ni sobrepagos pendientes de devolución en becas o fondos federales recibidas anteriormente en cualquier institución postsecundaria.
6. Para los estudiantes cualificar para el Programa de Becas Estatales, tienen que tener un promedio de graduación de escuela superior de 3.00 ó más y haberse graduado el año académico anterior al que solicita la ayuda y mantener una carga académica de 12 créditos o más.
7. Estar y mantenerse matriculado en 12 créditos o más para disfrutar de fondos relacionados con la salud

Nota: Estudiantes transitorios y oyentes no son elegibles para recibir asistencia económica.

Otros requisitos básicos de elegibilidad son:

Salvo en el caso de algunos programas de préstamos, hay que evidenciar necesidad económica (según los criterios que discutiremos más adelante)

para participar en programas de ayuda económica federales, estatales e institucionales.

## Requisitos académicos

- Demostrar capacidad para estudiar en el nivel post secundario mediante uno de los siguientes criterios:
  - Contar con un diploma de la escuela secundaria (*high school*) o con un Certificado de Formación Educativa General (GED);
  - Aprobar un examen autorizado de «capacidad para beneficiarse» (*ability-to-benefit test, o ATB*). Si usted no tiene ni diploma ni GED, la institución post secundaria le puede solicitar que tome un examen para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos ahí;
  - Cumplir con otras normas establecidas por el estado y aprobadas por el Departamento de Educación Federal.
  - Terminar los estudios secundarios mediante un programa de educación en el hogar, según lo definen las correspondientes leyes del estado.
  - Haber completado el nivel secundario en el hogar y ser certificado por la autoridad concedora.
  - Estar matriculado (o estar aceptado para ese efecto) en una institución post secundaria como estudiante regular, en busca de un título o certificado, en un programa aprobado.
- Cumplir con los criterios de progreso académico satisfactorio, según los establece la institución educativa en que se estudia.
- Puede recibir ayuda para estudios a distancia si son parte de un programa conducente a un certificado o título universitario o de posgrado.

## Requisitos legales y otras condiciones

- Ser ciudadano de Estados Unidos o extranjero con derecho a participar en los programas federales de ayuda económica para estudiantes.
- Tener un número válido de Seguro Social (a no ser que el alumno sea de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palaos).

- Certificar que utilizará la ayuda federal sólo para fines educativos, y también que no se encuentra en incumplimiento de pago de ningún préstamo educativo obtenido del Gobierno federal, ni adeuda dinero a los programas federales de becas (lo que podría ocurrir si el alumno se retirara de la institución, por ejemplo). Al solicitar la ayuda federal para estudiantes o al firmar un pagaré, el solicitante certifica que las declaraciones anteriores son verídicas.
- Cumplir con la inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo, si corresponde. Si el solicitante es varón de entre 18 a 25 años de edad y todavía no se ha inscrito, puede marcar la casilla correspondiente en la FAFSA y así darle permiso al Servicio Selectivo para que lo inscriba en sus registros militares. También puede inscribirse por Internet en [www.sss.gov](http://www.sss.gov) o llamando al 1-847-688-6888.
- Haber recibido condenas por delitos relacionados con drogas - si el estudiante recibe una condena por posesión o venta de drogas ilegales a causa de una falta o infracción cometida mientras recibía ayuda federal estudiantil, pierde el derecho a recibir más asistencia, durante un periodo que será calculado según el tipo y número de condenas recibidas.

Es obligatorio contestar la pregunta de la FAFSA: “¿A usted se le ha declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales, a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para estudiantes (becas, préstamos, o trabajo y estudio)?” Si tiene dudas sobre como contestar esa pregunta puede llamar a: 1-800-433-3243.

## **Procedimiento para solicitar ayuda económica**

El proceso de solicita ayudas económica es muy sencillo pero es recomendable que los estudiantes estén familiarizados con los términos que se utilizan durante el proceso, las solicitudes y cómo se obtienen, el momento más adecuado para entregar las solicitudes y el procedimiento que utilizará la institución para informarles sobre el resultado una vez hayan sometido la solicitud y los documentos requeridos.

El Departamento de Educación Federal tiene disponible el **FAFSA4caster** el cual es un instrumento que les permite a los estudiantes y sus familias conocer su capacidad financiera para cubrir los costos educativos y determinar cuáles tipos de ayuda puede recibir el estudiante y el monto aproximado de los mismos. Se puede acceder a **FAFSA4caster** a través de [www.FederalStudentAid.ed.gov](http://www.FederalStudentAid.ed.gov)



A partir del 1 de octubre de 2011 en nuestro portal electrónico [www.inter.edu](http://www.inter.edu) bajo Asistencia Económica encontrarás la calculadora de precio (Net Price Calculator) la cual les brindará información sobre los costos de estudios a estudiantes de nuevo ingreso matriculados a tiempo completo

## **Términos más comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas:**

- **FAFSA (Inicial o Renovación )** – La Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil es el formulario que prepara y usa el Departamento de Educación Federal (DEF) para determinar la contribución familiar y determinar elegibilidad a los programas de ayuda económica estudiantil.
- **Informe de Elegibilidad** - Student Aid Report (SAR) - Es la respuesta a la Solicitud de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA) que envía el Departamento de Educación Federal al estudiante.
- **EFC:** Contribución familiar esperada. Esta cantidad es determinada a base de la información de ingresos y composición familiar que se incluye en la **Solicitud de Ayuda Federal (FAFSA) o Renovación (renewal)** y es la cantidad que se estima que el estudiante y su familia pueden contribuir para pagar los gastos educativos.
- **Costo de Educación:** Es el presupuesto estimado de gastos educativos para un año académico en el que se incluyen gastos tales como matrícula y cuotas, transportación, cuarto y comida y muchos otros.
- **Beca y / o concesiones** - Ayuda Económica basada en la necesidad del estudiante que se ofrece para sufragar sus gastos de estudio. Son fondos que no se tienen que devolver. Estas ayudas provienen de fuentes federales, institucionales, privadas y públicas, y se otorgan basadas en méritos académicos y/o necesidad económica.
- **Préstamo** - Ayuda Económica que se ofrece para gastos de estudios y **tiene que ser devuelta junto con los intereses.**
- **Estudio y Trabajo** - Ayuda Económica en forma de compensación, por trabajo realizado, que se provee para gastos de estudio.
- **Necesidad Económica** - Diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y su familia pueden contribuir.

## **Verificación**

Proceso requerido por el Departamento de Educación Federal a estudiantes seleccionados e identificados por medio de un asterisco (\*) en el informe de

elegibilidad “Student Aid Report”. Los estudiantes deben proveer una serie de documentos para que la institución pueda verificar la información que se incluyó en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil.

## **Procedimientos para solicitar ayudas económicas**

**La Universidad Interamericana de Puerto Rico utiliza la “Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil” como instrumento para determinar las ayudas económicas adicionales a la Beca Federal Pell.**

**Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA)** es el formulario que provee el Departamento de Educación Federal para que los estudiantes puedan solicitar la Beca Federal Pell. Los resultados que se obtienen les permiten a las instituciones educativas evaluar a los estudiantes para otros programas de ayudas federales, estatales e institucionales. Como parte del proceso de determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación Federal compara los datos sometidos con el Departamento de Seguridad Interna para verificar el número de registro de los extranjeros, la Administración del Seguro Social para verificar los números de seguro social y la condición de ciudadanía. Si el estudiante es varón se compara la información contra el Sistema de Servicio Selectivo. También se verifica la información contra la base de datos del Departamento de Educación para determinar si existe algún incumplimiento de pago o si el estudiante ha recibido fondos en exceso por concepto de becas y préstamos federales.

Todos los años los estudiantes deben renovar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil.

## **Maneras de contestar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil.**

### **Mediante la Internet utilizando la FAFSA en la Web**

Es un sitio en la Web del Departamento de Educación Federal donde se puede llenar el FAFSA en línea y se envía a través de Internet.

Puedes acceder al FAFSA en el Web utilizando una computadora equipada con capacidad de acceso a la Internet. La dirección de Internet es: [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov)

Al acceder FAFSA en el Web puedes presentar tu información directamente al Sistema de Procesamiento Central (Central Processing System o CPS) del Departamento de Educación de los EE.UU. El CPS procesará tu solicitud dentro de 72 horas.

## **Enviando por correo una FAFSA impresa**

La solicitud contiene un sobre pre dirigido con una tarjeta de acuse de recibo, la cual el estudiante debe completar, colocarle un sello postal y enviarla junto con la solicitud. **El Departamento de Educación Federal prefiere que los estudiantes sometan la solicitud a través de Internet porque el proceso es más rápido.**

## **Solicitud de renovación**

Si ya participaste de los programas de ayudas para el año académico anterior, probablemente puedes presentar una Solicitud Gratuita para la Renovación de Ayuda Federal para Estudiantes.

Las solicitudes de renovación para el año académico siguiente están disponibles en “FAFSA en el Web” regularmente en enero.

La solicitud de renovación, tiene menos preguntas para contestar. También, la mayor parte de la información que se encuentra en el formulario ya estará completada y será la misma información que se proporcionó en el formulario del año anterior. Sólo tendrás que añadir alguna información nueva y deberás actualizar la información que haya cambiado desde el año anterior. Verifica con el Director de Ayuda Económica de tu recinto en caso de que tengas alguna pregunta sobre la solicitud de renovación.

## Procedimiento para Obtener un PIN (Personal Identification Number)

El Departamento de Educación envía un PIN a estudiantes que solicitan ayuda en determinado año. El PIN sirve de identificador para permitir que el estudiante tenga acceso a su información personal en varios sistemas del Departamento de Educación de los EE.UU. Es como el número de identificación personal que se obtiene del banco y que permite acceso a una cuenta de banco. El PIN sirve como firma electrónica, por lo tanto, no puede ser compartido con nadie.

Ya que las firmas electrónicas tienen el mismo estatus legal que firmas escritas, los estudiantes y los padres de estudiantes dependientes que soliciten ayuda económica pueden firmar la solicitud FAFSA en el Web electrónicamente usando su PIN. Esto permitirá que el proceso de ayuda para estudiantes sea completado mediante la Internet.

Si eres estudiante solicitando por primera vez y/o tus padres no tienen un PIN, debes obtener uno en: [www.pin.ed.gov](http://www.pin.ed.gov)

Debes solicitar el PIN antes de completar la FAFSA para que así puedas firmar tu solicitud electrónicamente. Puedes solicitar un PIN durante tu último año de secundaria, y tus padres deben solicitar uno antes de que completen la FAFSA.

Puedes usar tu PIN para:

- firmar tu FAFSA en la Web electrónicamente;
- firmar tu pagaré de préstamos educativo electrónicamente;
- hacer correcciones a tu solicitud;
- tener acceso a tus expedientes para, entre otras cosas:  
verificar la información de tu préstamo para estudiantes a través del Sistema Nacional de Datos de Préstamos Estudiantiles del Departamento de Educación (National Student Loan Data System o NSLDS) y tener acceso a tu cuenta de préstamo.
- tener acceso a tu información FAFSA procesado por la CPS, incluyendo tu SAR;
- completar tu solicitud de renovación;

Si tus padres no solicitan un PIN, debes imprimir la hoja de firma para ser enviada a través del correo.

Tendrás que proveer tu nombre, número de seguro social, fecha de nacimiento, y dirección al solicitar el PIN.

Cuando la solicitud ha sido completada, un número de confirmación aparecerá en la pantalla de la computadora. Si toda la información está correcta, y una vez que haya sido verificada por otras agencias federales, **se generará un PIN inmediatamente.**

**Si olvidaste tu PIN o se te extravió, puedes solicitar uno nuevo en:** [www.pin.ed.gov](http://www.pin.ed.gov)

**Si tienes preguntas sobre el proceso de solicitar un PIN, puedes llamar al 1-800-433-3243 o visitar la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto.**

## **RADICA TODOS TUS DOCUMENTOS A TIEMPO**

El someter la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil a tiempo hará más viable que puedas beneficiarte de todos los programas de ayudas que la Universidad tiene disponibles para los estudiantes elegibles. También se facilitará tu proceso de pago de matrícula.

Si tu solicitud fue seleccionada para verificación recibirás una carta de la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto donde se te indicarán los documentos que debes entregar en apoyo a la información que se proveyó en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil. Si no completas el proceso de verificación no serás evaluado para ayudas económicas ni se procesarán préstamos educativos. Como parte del proceso de verificación debes completar un formulario: Hoja de Verificación de Título IV que está disponible en las Oficinas de Asistencia Económica o puedes acceder a [www.inter.edu](http://www.inter.edu) y en la sección de Servicios al Estudiantes, bajo Asistencia Económica, buscar el formulario e imprimirlo, completarlo y entregarlo en la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto. Mas adelante te brindamos información más detallada del proceso de verificación.

## **PERMANECE EN CONTACTO**

Debes estar pendiente a cualquier comunicación que te envíe la Oficina de Asistencia Económica o cualquier otra oficina de la Universidad, particularmente cuando se te requiera información o documentos adicionales. Esta información y/o documentos adicionales deben presentarse rápidamente para asegurar que tu solicitud se procese a tiempo.

Asegúrate de proveer tu dirección postal y residencial correcta. Provee también tu dirección electrónica y números de teléfonos. Se te enviará mucha información mediante estos métodos.

## **Proceso de Oferta de Asistencia Económica**

Las ayudas económicas se ofrecerán a los estudiantes elegibles que radiquen sus solicitudes a tiempo, mientras haya fondos disponibles. En la Universidad Interamericana de Puerto se sigue la metodología federal para determinar la necesidad de los estudiantes.

## **Política de Otorgamiento de Ayudas**

- El proceso de otorgamiento está dirigido a atender con carácter prioritario al estudiante con alto riesgo de abandonar la institución por motivos de su deuda. Por tal razón, para los estudiantes del nivel de sub-graduado se utiliza la cuantía de la deuda como criterio para el otorgamiento de ayudas.
- Los estudiantes de nivel graduado se organizan en orden ascendente, conforme a su necesidad y se observará este orden en el proceso de otorgamiento.
- La cantidad de asistencia económica que se le ofrezca al estudiante no excederá sus costos de estudio, luego de deducidos la contribución familiar esperada y otros recursos.

La cantidad total a otorgarse se distribuirá entre becas o donativos y préstamos o estudio y trabajo.

En el proceso de análisis de necesidad y otorgamiento de ayuda, la Universidad ha incorporado un concepto de equidad al cual nombramos “gap”. Ésta es una cantidad que se deduce por igual a todos los estudiantes evaluados antes de ofrecer las ayudas que la Universidad administra. Los estudiantes pueden tomar prestada esta cantidad, si así lo desean.

## **Cartas de Ayudas Económicas**

Las ofertas de ayudas se notifican a los estudiantes mediante una Carta de Oferta bajo el método de aceptación pasiva en el cual las ayudas gratuitas se considerarán aceptadas si el estudiante no las rechaza. Los ofrecimientos de préstamos educativos y estudio y trabajo deben ser aceptados o rechazados por los estudiantes.

Las ayudas económicas pueden ser aceptadas o rechazadas electrónicamente a través de [www.Inter.edu](http://www.Inter.edu) presionando Inter Web. Allí también encontrarás las instrucciones para aceptar las ayudas o puedes firmar la Carta de Oferta y entregarla en la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto.

A los estudiantes que provean a la UIPR su dirección electrónica, se les notificará mediante correo electrónico cuando su oferta de ayuda económica esté disponible para que la acceda en [www.Inter.edu](http://www.Inter.edu) presionando Inter Web.

Las ayudas económicas se otorgan para el año académico y se desembolsarán de acuerdo con los periodos académicos en los que estés matriculado si no ha variado tu carga académica o tu progreso académico.

## **Acreditación de las Ayudas Económicas**

Las ayudas económicas, excepto Estudio y Trabajo, son acreditadas electrónicamente a las cuentas de los estudiantes para cubrir el costo de matrícula. Si hay sobrantes, se pagan mediante cheque o mediante una transferencia electrónica a la cuenta bancaria del estudiante, si éste así lo autoriza por escrito. Este proceso ocurre por lo menos una vez al semestre o término académico. Los préstamos educativos se acreditan luego que el estudiante complete la entrevista de entrada y firme el pagaré. Para que las ayudas sean acreditadas a tu cuenta es necesario que aceptes los cargos correspondientes a tu selección de cursos.

A los estudiantes de la Universidad Interamericana de P.R., participantes de Beca Federal Pell que hayan cumplido con todos los requisitos de elegibilidad 10 días antes del inicio de cada periodo académico, se les concederá un vale para adquirir libros y materiales en las librerías de nuestros de nuestros recintos o en el concesionario designado. Este vale estará disponible a partir del primer día de clases del término académico.

Esto aplica solo a los estudiantes que tienen un reembolso disponible luego de acreditada la Beca Federal Pell y otras ayudas federales y se otorgará la cantidad menor entre el reembolso y el costo de los libros para ese término académico, según determinado por la institución. Los estudiantes que no deseen disfrutar de esta opción deberán completar el Formulario de Exclusión que se le envía por correo o visitando la Oficina de Recaudaciones o de Gerencia de Servicios a la Matrícula de su recinto.

## **Determinación de Necesidad**

La **necesidad económica** se define como la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y su familia pueden contribuir. La Universidad Interamericana de Puerto Rico sigue las guías federales para la determinación de necesidad.

**La familia y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos.**

Para determinar la capacidad que tiene la familia o el estudiante, se evalúan los ingresos económicos de los padres, el estudiante y su cónyuge (si corresponde), los activos, deudas sobre activos, número de miembros en la familia y número de personas de la familia que asisten a instituciones postsecundarias. Esta evaluación es una fórmula establecida por el Departamento de Educación Federal y el resultado se conoce como: **Contribución Familiar Esperada (EFC)**

La diferencia entre el costo de estudio y el total de la contribución familiar es tu necesidad económica. Esta necesidad financiera o económica es la que tratamos de cubrir con los programas de beca, estudio y trabajo y préstamos. En la determinación de esa necesidad también tomamos en consideración otros recursos que tengas disponibles para cubrir tus costos educativos como pueden ser entre otros: beneficios de estudios a empleados y/o dependientes de empleados de la UIPR, beneficios de veteranos, becas privadas, becas de honor, beca atlética, etc.

## **Programas de asistencia económica**

### **Beca Federal Pell**

La Beca Pell constituye la base de los programas de ayuda federal para estudiantes. Se otorga la Beca Pell, en general, exclusivamente a estudiantes de pregrado (o sea, universitarios y técnicos) que aún no hayan obtenido el título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*). En algunos casos limitados, el alumno puede recibir la Beca si se matricula en un programa de certificación de maestros después de conseguir el grado universitario. El monto máximo puede cambiar de un año al otro.

La Beca Federal Pell, a diferencia de un préstamo, no tiene que ser devuelta. La Beca Federal Pell se otorga sólo a estudiantes que todavía no han obtenido un primer grado de bachiller u otro título profesional y que no se han excedido del tiempo máximo permitido (150%) para completar un primer bachillerato.



En la UIPR el tiempo máximo permitido se mide de acuerdo con la duración en créditos del programa de estudios que aspiras (Un título profesional usualmente se obtiene después de obtener el bachillerato en un campo de la medicina, el derecho, o la odontología.)

Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación de los EE.UU. utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso, para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía una solicitud. La fórmula produce un número de Contribución Familiar Esperada (Expected Family Contribution o EFC).

El Informe de Ayuda Estudiantil (Student Aid Report o SAR) contiene este número ubicado en la parte superior derecha de la primera página. Este número se utiliza para determinar la cantidad de beca a que el estudiante es elegible de acuerdo con su costo de educación y su carga académica.

Actualmente, el estudiante puede recibir solamente una Beca Federal Pell en un año escolar. La cantidad a recibir dependerá no sólo de su EFC, sino del costo de asistencia a la institución educativa, si es estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial o ha asistido a otra institución educativa durante una porción del año académico. El estudiante no puede recibir fondos de Beca Federal Pell en más de una institución educativa a la vez.

Sólo se pagará retroactivamente por aquellos créditos que completó el estudiante. No se pagarán cursos a los cuales no asistió, ni por los cursos en que se dio de baja. Los créditos en que el estudiante se matricule y no correspondan a su programa de estudio no son elegibles para pago con Beca Federal Pell.

**Los estudiantes que recibieron el primer desembolso de la Beca Federal Pell en o después del 1 de julio de 2008 tienen 18 semestres, o términos equivalentes, de elegibilidad para completar un primer bachillerato. Si el estudiante completa los requisitos académicos de un bachillerato pierde su elegibilidad a la Beca Federal Pell aunque no se haya graduado.**

### **Beca Federal Suplementaria para Oportunidad Escolar (SEOG)**

La Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG) es una ayuda para los estudiantes del nivel sub graduado que tengan necesidad económica excepcional. Esto es, estudiantes que tengan la Contribución Familiar Esperada (EFC) más baja, y se da prioridad a los que reciben Beca Federal Pell.

Se otorgará entre \$100 y \$4,000 al año, dependiendo de la necesidad del estudiante, los fondos disponibles en la institución y si el estudiante cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos tanto por la reglamentación federal como por la Política Institucional de Otorgamiento de Ayudas.

# **Fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**

## **Ayuda Educativa Suplementaria Sub graduado y Graduado**

El gobierno de Puerto Rico aporta los fondos a este programa y se rige por los criterios de elegibilidad establecidos por el Departamento de Educación Federal que aplican a los fondos de Título IV. Los estudiantes tienen que cumplir con los requisitos de necesidad según lo establece la institución. Estos fondos podrán ser distribuidos a estudiantes de los niveles sub graduado y graduado.

## **Programa de Ayudas para Estudiantes con Mérito**

Los fondos asignados se utilizarán prioritariamente para atender estudiantes de nuevo ingreso provenientes de escuela superior con promedio de 3.00 ó más que hayan completado su grado durante el año académico anterior al año del otorgamiento de la beca y están matriculados a tiempo completo con la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Después de atender a dichos estudiantes, los fondos podrán usarse para asignarles ayuda a estudiantes de otros años que reflejan el promedio y la carga académica antes mencionada.

Estos fondos serán otorgados por la institución y pagados mediante cheques por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

## **Programa para Estudiantes de Alto Honor**

El propósito de esta beca estatal es ayudar a los estudiantes de Alto Honor matriculados a tiempo completo, en el nivel sub graduado, a financiar la totalidad de los costos de estudios que otras ayudas no cubren de acuerdo con la necesidad económica del estudiante. Para cualificar debe tener un promedio académico de 3.75 ó más, y estar matriculado a tiempo completo en su tercer o cuarto año de estudio de bachillerato y ser estudiantes nativos de la Universidad.

# **Fondos del Departamento de Salud y Recursos Humanos Federal**

## **Beca de Estudiantes Desaventajados**

El Programa de Becas de Enfermería provee Asistencia Económica a estudiantes matriculados en Enfermería con carga académica mínima de doce (12) créditos que demuestre una necesidad excepcional para cubrir sus costos de estudio. La ley autoriza un máximo de \$2,000 al año.

Para los efectos de este Programa, la necesidad financiera excepcional se define como sigue:

Cuando el análisis de necesidad revela una necesidad total en exceso de la mitad del presupuesto del estudiante. (El presupuesto del estudiante menos la contribución familiar, los ahorros del estudiante y ayudas de fuentes externas a la Universidad).

Los fondos se solicitan y se asignan por nivel (grado de asociado, bachillerato). No pueden utilizarse indistintamente.

La disponibilidad de estos fondos depende de los fondos que asigne el Departamento de Salud y Recursos Humanos Federal.

### **Elegibilidad del estudiante:**

Son elegibles los estudiantes de enfermería que cumplan con los siguientes requisitos.

1. Están matriculado en carga académica completa como estudiante de enfermería.
2. Tienen necesidad económica según se define en la reglamentación.
3. Son ciudadanos, nacionalizados o residentes permanentes de Estados Unidos o del Distrito de Columbia, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de las Islas Marianas, de Islas Vírgenes, de Guam, Samoa o de los Territorios en Fideicomiso.
4. Tienen desventaja económica según lo define la Ley.
5. Los estudiantes de enfermería, para poder ser considerados finalmente a este programa de beca, deben cumplir con los parámetros del Departamento de Salud Federal para la determinación del índice de pobreza el cual se determina a base del ingreso y el núcleo familiar. En la Oficina de Asistencia Económica de nuestros recintos le pueden brindar información específica sobre los índices de pobreza que aplican al año académico vigente.

**Nota:** El Departamento de Salud Federal requiere que los estudiantes independientes provean el ingreso de los padres. Esta información se utiliza para determinar el índice de pobreza.

## **Fondos Institucionales**

Estos fondos son aportados por la Universidad para ayudar a sus estudiantes y se asignan de acuerdo con la política de distribución establecida por la institución. La disponibilidad de estos fondos depende de las partidas presupuestarias por cada unidad académica aprobadas anualmente para esos propósitos incluyen las becas que se presentan a continuación.

### **Beca Institucional**

Se asigna todos los años una cantidad de dinero de fondos institucionales para conceder becas a estudiantes con necesidad económica. También se utilizan los fondos para atender situaciones excepcionales presentadas por los estudiantes.

### **Beca de Honor**

La admisión al Programa de Honor conlleva el otorgamiento de una beca de honor de acuerdo con los siguientes criterios:

#### **1. Estudiantes de primer año:**

Nivel I - **Beca Básica:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,250 a 1,339.

Nivel II - **Beca Superior:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,340 a 1,384.

Nivel III - **Beca extraordinaria:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,385 a 1,600.

#### **2. Estudiantes de segundo y tercer año:**

Nivel I - **Beca Básica:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.50 a 3.79.

Nivel II - **Beca Superior:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.80 a 3.90.

Nivel III - **Beca Extraordinaria:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.91 a 4.00.

**3. La cuantía de la beca de honor en cada categoría es la siguiente:**

Nivel I - **Beca Básica:** pago de la matrícula en un curso adscrito al Programa de Honor, por semestre.

Nivel II - **Beca Superior:** pago de la matrícula en un curso de honor y pago de la mitad de la matrícula en el resto de los cursos, por semestre, excepto las cuotas generales e incidentales.

Nivel III - **Beca Extraordinaria:** pago de la totalidad de la matrícula, excepto las cuotas generales e incidentales, por semestre.

## **Beca de Honor Ingeniería**

Fondos aportados por la Universidad para ayudar a reclutar estudiantes talentosos en esta disciplina. Esta beca se otorga por un máximo de 5 años.

### **Requisitos específicos:**

1. Diploma de 4to. Año con promedio no menor de 2.75.
2. Haber obtenido un total de 1,250 ó más en el examen de CEEB (aprovechamiento inglés, matemáticas y español).
3. Ser estudiante a tiempo completo en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
4. Mantener un promedio de 3.0 ó más durante sus estudios y Progreso Académico Satisfactorio.

## **Beca Atlética**

La Universidad Interamericana de Puerto Rico asigna fondos anualmente para ofrecer Becas Atléticas a estudiantes elegibles al momento de otorgarse, según los siguientes criterios:

1. Ser estudiante a tiempo completo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
2. Destacarse en el campo atlético, según determinación del Departamento Atlético.
3. Demostrar necesidad económica, según procedimiento establecido y aplicado por la Oficina de Asistencia Económica.
4. Mantener progreso académico satisfactorio, de acuerdo con las normas establecidas.

## **Procedimiento**

El Departamento Atlético seleccionará a los estudiantes que se destacan en este campo y recomendará la cuantía de la beca.

La Oficina de Asistencia Económica evaluará los casos recomendados de acuerdo con los criterios adicionales existentes y otorgará la beca.

La Oficina Central de Asistencia Económica se encargará de poner disponibles los fondos de cada Recinto a través del sistema mecanizado (Banner).

La Beca Atlética podrá otorgarse junto a otras ayudas para las cuales el estudiante sea elegible, siempre que el total otorgado no exceda el costo anual de educación.

## **Beca Presidencial**

Se otorga a estudiantes de un aprovechamiento académico extraordinario.

Los casos son referidos a la Oficina del Presidente y éste selecciona los candidatos a los que se les otorgará.

El propósito de ésta es cubrir hasta un máximo de un 100% de la matrícula no cubierto por otras ayudas.

No es un otorgamiento automático y requiere una verificación del (promedio) G.P.A. semestralmente.

## **Beca de Banda y Coro; Teatro; Tuna**

- Fondos asignados por el recinto para pagar el equivalente a un crédito o lo que el recinto determine.
- Son elegibles los estudiantes participantes que obtengan A ó B en estos cursos.
- Se evalúan en el semestre siguiente al aprobar el curso.

## **Otros Programas de Ayudas:**

### **Beca Ex alumnos**

- Fondos aportados por la Asociación de Ex alumnos.
- Los mismos surgen de las actividades pro fondos de becas que lleva a cabo la Asociación.
- Estos fondos se distribuyen a los recintos, según el respaldo de cada recinto a las distintas actividades, para otorgarse a sus estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:
  1. Demostrar necesidad económica.
  2. Promedio académico mínimo de 2.00.
  3. Cada recinto determinará la cantidad que otorgará por estudiante.
  4. Se excluirá a los hijos y familiares de empleados.
  5. Se informará a la Oficina de Ex alumnos; Nombre, Teléfono, Dirección y cantidad asignada.

### **Becas Actividades Estudiantiles:**

- Fondos sobrantes de la cuenta de actividades estudiantiles al finalizar cada año.
- La cantidad depende de los sobrantes de cada recinto.
- Se otorgan a estudiantes elegibles de acuerdo con las normas de distribución.

### **Otras Ayudas:**

- Fondos externos aportados por personas o instituciones privadas.
- Cada uno establece los criterios o requisitos para la distribución de los mismos.

## **Préstamos Federales:**

### **Préstamos Federal Perkins**

El Préstamo Federal Perkins es un préstamo de bajo interés (5 por ciento) para estudiantes graduados y sub graduados con necesidad económica.

La Universidad concede el préstamo. La Universidad para los fondos federales con fondos institucionales. El estudiante paga este préstamo a la UIPR.

Dependiendo del nivel de necesidad, Política Institucional y los fondos disponibles, los estudiantes pueden pedir prestado hasta:

- \* \$5,500 por cada año de estudio universitario (la cantidad total que puede pedir prestado como estudiante sub graduado es de \$27,500).
- \* \$8,000 por cada año de estudio en el nivel graduado o profesional (la cantidad total que puede pedir prestado como estudiante graduado o profesional es de \$60,000 incluyendo los Préstamos Federales Perkins que obtuvo como estudiante aún no graduado).

Al estudiante que obtiene un Préstamo Federal Perkins no se le cobra cuota. Sin embargo, si el estudiante deja de hacer un pago, se retrasa en hacer el pago o hace un pago menor de la cantidad completa, se le podría requerir el pago de una multa por tardanza. Si el estudiante continúa incumpliendo los pagos, tendrá que pagar costos de cobro.

La UIPR le entregará los fondos directamente (generalmente en cheque), depósito electrónico a la cuenta bancaria o le acreditará los fondos del préstamo a la cuenta del estudiante.

Generalmente el estudiante recibirá los fondos del préstamo por lo menos en dos pagos durante el año académico.

La UIPR le notificará por escrito al estudiante siempre que le acredite a la cuenta los fondos de un Préstamo Federal Perkins. Esta notificación deberá enviarse no más de 30 días antes y no más de 30 días después de que la institución educativa acredite la cuenta con los fondos. El estudiante puede devolver todo o parte del préstamo si es que le informa a la institución educativa que desea hacerlo dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en que la institución educativa le haya enviado esta notificación, o para el primer día del período de pago, la fecha que sea posterior de las dos. Si recibe fondos del Préstamo Federal Perkins directamente por cheque, el estudiante puede rechazar los fondos al no endosar el cheque.

Si está asistiendo a una institución educativa por lo menos a medio tiempo, el estudiante tiene un plazo de nueve meses después de haberse graduado, de dejar la institución educativa, o estar matriculado a menos de medio tiempo antes de que inicie el pago de su préstamo (podría tener un período mayor de nueve meses si actualmente se encuentra en servicio activo con las fuerzas armadas). Esto se conoce con el nombre de período de gracia. Si estuviera asistiendo a la institución educativa menos de medio tiempo, el estudiante debe verificar con la Oficina de Administración de Préstamos Federales y Cobros, a fin de determinar



cuál es su período de gracia. Al final del período de gracia, deberá empezar a pagar el préstamo. Se le puede permitir hasta 10 años para pagarlo.

La cantidad del pago mensual dependerá de la cuantía de la deuda y la duración del período de pago.

El cuadro que se presenta a continuación indica los pagos mensuales típicos y los cargos de interés total para tres préstamos diferentes al 5 por ciento de interés anual, a lo largo de un período de 10 años.

#### **Ejemplos de pagos típicos para el pago de Préstamo Federal Perkins**

<b>Cantidad Total del Préstamo</b>	<b>Número de Pagos</b>	<b>Pagos Mensuales Aproximados</b>	<b>Cobros Totales de Interés</b>	<b>Total Pagado</b>
\$ 4,000	120	\$ 42.43	\$1,091.01	\$ 5,091.01
\$ 5,000	120	\$ 53.03	\$1,364.03	\$ 6,364.03
\$15,000	120	\$159.10	\$4,091.73	\$19,091.73

Bajo ciertas condiciones, el estudiante podrá recibir un aplazamiento o indulgencia de pago del préstamo. Durante un aplazamiento, se permite posponer temporalmente los pagos del préstamo, y no se acumulan los intereses. Los aplazamientos de pago no son automáticos.

El estudiante deberá solicitarlo a través de la institución educativa utilizando un formulario de solicitud de aplazamiento que la UIPR proporciona. Debe presentar la solicitud de aplazamiento de pago a tiempo o tendrá que pagar una multa por tardanza. A fin de obtener mayores detalles sobre aplazamiento de pagos, se debe comunicar con la Oficina de Administración de Préstamos Federales y Cobros al: 787-766-1912.

Si te encuentras temporalmente incapaz de cumplir con el calendario de pagos, pero no tienes derecho a un aplazamiento de pagos, puedes recibir una indulgencia de pago por un período limitado y específico. Durante una indulgencia de pago, se posponen o reducen los pagos. Sin embargo, los intereses se continúan acumulando y tienes que pagarlos.

La indulgencia de pago tampoco es automática. Se le puede otorgar indulgencia de pago en intervalos de hasta 12 meses, hasta tres años. El estudiante deberá solicitar por escrito la indulgencia a la UIPR o la agencia que la institución educativa contrata para que brinde servicios al préstamo. Tendrás que proveer documentación para apoyar tu solicitud de indulgencia de pago. Deberás realizar los pagos programados hasta ser notificado que se te ha otorgado un aplazamiento o indulgencia de pago.

Si el prestatario muere o se convierte en una persona completamente y permanentemente discapacitada, se puede anular el préstamo. Además, un

préstamo puede calificar para ser anulado bajo ciertas condiciones, siempre que el prestatario no se encuentre en incumplimiento de pago. Para obtener mayor información, debe comunicarse con la Oficina de Administración de Préstamos Federales y Cobros. Si el estudiante es soldado activo en ciertas especialidades del Ejército de los EE.UU., la Reserva del Ejército, la Guardia Nacional del Ejército, o el Departamento de Defensa de los EE.UU. le pagará una parte del Préstamo como incentivo. Debes tener en cuenta que esto no deja sin efecto el compromiso de pago que firmaste. Si crees que tienes derecho a esto, debes ponerte en contacto con tu oficial de reclutamiento.

En caso que tuvieras alguna pregunta con respecto a los términos de tu Préstamo Federal Perkins, obligaciones de pago, aplazamiento, indulgencia de pago, o anulación, debes comunicarte con la Oficina de Préstamos Federales y Cobros de la Universidad Interamericana de Puerto Rico al **787-766-1912**.

### Resumen de cancelaciones de Préstamos Perkins

Condiciones para Cancelaciones	Cantidad Dispensada	Notas
Discapacidad total y permanente o fallecimiento del prestatario	<b>100%</b>	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Maestro a tiempo completo en una escuela primaria o secundaria, que brinde servicios a estudiantes de familias de bajos ingresos.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Maestros de educación especial a tiempo completo (incluye enseñanza a niños con discapacidades en una escuela primaria o secundaria pública o una sin fines de lucro)	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Proveedor profesional a tiempo completo, cualificado, que presta servicios de intervención temprana a los discapacitados.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Maestro a tiempo completo de matemáticas, ciencia, idiomas, educación bilingüe o en otros campos designados como áreas de escasez de maestros.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Empleado a tiempo completo en una agencia de servicios a la familia, pública o sin fines de lucro que preste servicios a menores de alto riesgo y a sus familias en comunidades de bajos ingresos.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Enfermera o técnico médico a tiempo completo	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Oficial de policía a tiempo completo u oficial correccional.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Trabajo a tiempo completo del personal de la parte educacional que provea	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.

Condiciones para Cancelaciones	Cantidad Dispensada	Notas
servicio en un Programa Head Start.		
Servicio como voluntario de Vista o del Cuerpo de Paz.	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos	<b>Hasta un 50% en áreas hostiles o de peligro</b>	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Bancarrota (en muy raros casos)	Hasta un 100%	La cancelación será posible si la corte de bancarrota decide que el pago le provocaría excesivas dificultades económicas.
Cierre de la Institución Educativa antes de que el estudiante haya podido finalizar su programa de estudios	<b>100%</b>	Para préstamos recibidos a partir del 1 de enero de 1986

A partir del 7 de octubre de 1998, todos los prestatarios con préstamo Perkins que hagan préstamos Perkins tienen derecho a beneficios de cancelación sin importar cuándo se hizo el préstamo o los términos en la nota promisorio del prestatario. Sin embargo, este nuevo beneficio no es retroactivo para servicios realizados antes del 7 de octubre de 1998.

A partir del 1 de julio de 2002, el préstamo del prestatario que se considera como total y permanentemente discapacitado tendrá que someterse a un período de anulación condicional durante tres años a partir de la fecha en que dicho prestatario haya quedado total y permanentemente discapacitado. Durante este período de anulación condicional, el prestatario no tiene que pagar ni el capital ni los intereses. Si el prestatario sigue cumpliendo con los requisitos como para considerarse total y permanentemente discapacitado, tanto durante como al final del período de anulación condicional, se revoca la anulación de pagar el préstamo. Si el prestatario no sigue cumpliendo con los requisitos de anulación, éste deberá volver a pagar el préstamo. La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una condición (lesión o enfermedad), el pronóstico de la cual indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte del prestatario.

Para más información sobre como valerse de esta anulación, el estudiante debe revisar su **pagaré** y comunicarse con el prestamista.

El Higher Education Opportunity Act expande los beneficios de cancelaciones para incluir servicios a pre-escolares y centros de cuidado autorizados por el estado, bomberos, bibliotecario (con maestría en ciencias bibliotecarias) que trabaja en una escuela que sirve a una población de bajos ingresos, en una biblioteca pública que brinda servicios a escuelas de bajos ingresos, patólogos del habla (con maestrías) que trabajan a tiempo completo con escuelas de bajos ingresos.

Para mayor información sobre cancelaciones / aplazamientos en el servicio de docencia, diríjase a:

[www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/repayment/teachers/](http://www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/repayment/teachers/)

Recuerda que puedes comunicarte con: la Oficina de Préstamos Federales y Cobros de la Universidad Interamericana de Puerto Rico al **787-766-1912** para más detalles.

## **Programa de Préstamos Federales Directos**

Dinero prestado que debe ser pagado con intereses. Tanto los estudiantes aún no graduados como estudiantes de postgrado pueden solicitar estos préstamos. Los padres también pueden solicitar préstamos para pagar los costos educativos de sus hijos dependientes que aún no han obtenido un primer bachillerato. La cantidad máxima del préstamo aumenta con cada año de estudio finalizado. El estudiante debe firmar un pagaré maestro, mejor conocido como MPN (Master Promisory Note).

Los Préstamos Federales Directos, se otorgan a estudiantes y los préstamos PLUS a padres y estudiantes graduados a través de dos programas de préstamos.

### **Responsabilidades**

Cuando recibes un préstamo, adquieres ciertas responsabilidades. A continuación presentamos algunas de ellas:

- Cuando firmas un pagaré, estás acordando pagar el préstamo de acuerdo con los términos del mismo. Éste es un documento de obligación legal y manifiesta que, excepto en los casos de anulación de préstamos, debes pagar el mismo, aun cuando no termines tu programa de estudio (a menos que no puedes terminar tu programa de estudio porque la institución educativa cerró sus puertas); no puedes conseguir trabajo después de haber terminado el programa; o estás descontento con, o no recibes la educación por la que pagaste.
- Si no pagas tu préstamo a tiempo o de acuerdo con los términos de tu pagaré, podrías pasar a incumplimiento de pago, lo que tiene consecuencias muy serias.
- Debes hacer los pagos de tu préstamo incluso si no recibes notificación de cobro.

Los estados de cuenta (cupones de pago) se te envían para tu conveniencia, pero estás obligado a hacer los pagos aun cuando no hayas recibido ninguna notificación o aviso.

- Si solicitas un aplazamiento o indulgencia de pago, debes continuar haciendo sus pagos a tiempo hasta que se te notifique que se te ha aprobado tu solicitud. Si no lo haces, podrías terminar en incumplimiento de pago. Debes mantener una copia de cualquier formulario de la solicitud que presentes y debes documentar todos los contactos con la organización que tiene tu préstamo. Debes notificar al representante apropiado (institución educativa, agencia, prestamista, o el Centro de Servicio al Préstamo Directo) que maneja tu préstamo cuando te gradúes, te retires de la institución educativa, o reduzcas tu carga académica a menos de medio tiempo; cambies tu nombre, dirección o número de seguro social; o te transfieras a otra institución educativa.
- Si recibes un Préstamo Federal Perkins, tu préstamo será manejado por la institución educativa que te presta el dinero o por una agencia que la institución educativa asigna para dar servicio al préstamo.
- Si el estudiante recibe un Préstamo Directo, éste será manejado por el Centro de Servicio al Préstamo Directo del Departamento de Educación Federal.

#### RESUMEN DE APLAZAMIENTO DE PAGO DE PRÉSTAMOS

Condiciones para el aplazamiento	Préstamos Directos	Programas de Préstamos FFELP	Préstamos Perkins
Al menos estudios de medio tiempo en una escuela de post-secundaria	Sí	Sí	Sí
Estudios en un programa aprobado de becas de investigación para licenciaturas o en un programa aprobado para el entrenamiento de rehabilitación de discapacitados.	Sí	Sí	Sí
Incapaz de encontrar empleo a tiempo completo	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Inhabilidad Económica	Hasta 3 años <sup>4</sup>	Hasta 3 años <sup>4</sup>	Hasta 3 años
Se compromete con un servicio incluido en las condiciones de anulación de la deuda de préstamo	No	No	Sí

**Nota: Debes** solicitar formalmente un aplazamiento de los pagos a través de los Procedimientos establecidos por el prestamista y deberás continuar dichos pagos hasta recibir noticia de que el aplazamiento te fue concedido.

1. Para préstamos PLUS y para los préstamos no subvencionados, se aplazará solamente el pago del principal. El interés se seguirá acumulando.

2. Aquellos estudiantes con préstamos directos que tengan balances pendientes en préstamos FFELP desembolsados antes de julio, 1993, tendrán derecho para aplazamientos adicionales.
3. Aplica para préstamos inicialmente desembolsados a partir del 1 de julio de 1993 a prestatarios que no tengan pendientes Programas de Préstamos FFELP, préstamos Federales SLS o Préstamos de Consolidación, a la fecha en que hayan firmado su nota promisorio. (El programa SLS fue derogado al inicio del año escolar 1994-95).
4. La mayoría de los voluntarios en el Cuerpo de Paz y Vista podrá tener derecho para un aplazamiento considerando el pago como una carga económica.
5. Para más información sobre aplazamientos para los servicios de docencia, se puede buscar en [www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/repayment/teachers/](http://www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/repayment/teachers/)

## **Préstamos PLUS (préstamos para padres)**

Los préstamos PLUS permiten a los padres con buen historial de crédito obtener préstamos para pagar los gastos de educación de cada hijo que sea estudiante dependiente que aún no se haya graduado de bachillerato y que esté matriculado por lo menos a medio tiempo.

Los Préstamos PLUS están disponibles mediante los programas de Préstamo Federal Directo. La mayoría de los beneficios para los padres prestatarios son idénticos en los dos programas.

Para tener derecho a recibir un Préstamo PLUS, en general, se exige que los padres pasen por una verificación de crédito. Si no aprueban la verificación de crédito, todavía pueden obtener el préstamo si tienen un codeudor. Los padres también pueden solicitar un préstamo aun cuando no han aprobado la verificación de crédito, si pueden demostrar que existen circunstancias mitigantes en su caso. El estudiante deberá satisfacer los requisitos generales de elegibilidad para la ayuda económica federal para estudiantes. Sus padres también deberán satisfacer algunos de estos requisitos generales. Por ejemplo, sus padres deben satisfacer requisitos de ciudadanía y no podrán estar en incumplimiento de pago, ni deberle pago alguno a ningún Programa de Ayuda Económica Para Estudiantes (SFA).

El límite anual para un Préstamo PLUS es igual al costo de educación a la UIPR menos cualquier otra ayuda económica que el estudiante reciba. Por ejemplo, si su costo de educación es \$6,000 y el estudiante recibe otra ayuda económica por \$4,000, sus padres podrían pedir prestados hasta \$2,000.

**NOTA:** La UIPR puede negarse a certificar la solicitud de préstamo de sus padres, o puede certificar un préstamo por una cantidad menor de la que de otra manera ellos podrían recibir, si la institución educativa documenta la razón para tomar su acción y les explica a sus padres por escrito dichas razones. La decisión de la institución educativa es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE.UU.

La tasa de interés puede cambiar cada año de pago, pero por ley nunca será mayor de 9 por ciento anual. La tasa de interés para préstamos en pago desde el 1 de julio de 2003 hasta el 30 de junio de 2004 ha sido calculada a 4.22 por ciento. La tasa de interés se ajusta el 1 de julio de cada año. A sus padres se les notificará sobre los cambios de la tasa de interés a lo largo de la vida de su préstamo. Se cobra interés sobre el préstamo desde la fecha en que se hace el primer desembolso hasta que el préstamo se haya terminado de pagar.

El Congreso cambió el cálculo de la tasa de interés para los Préstamos PLUS que fueron desembolsados antes del 1 de octubre de 1998, la tasa de interés sobre esos préstamos podría ser diferente.

En el caso de un Préstamo Directo PLUS, el Departamento de Educación de los EE.UU. enviará los fondos del préstamo a su institución educativa. En la mayoría de los casos, el préstamo será desembolsado por lo menos en dos partes y ninguna de las partes será mayor que la mitad de la cantidad del préstamo. Los fondos se usarán primero para pagar su matrícula, cuotas, hospedaje, alimentos y otros cargos de la institución educativa. Si sobrara algún fondo del préstamo, sus padres recibirán la cantidad en un cheque o en efectivo, a menos que ellos autoricen para que se lo entreguen al estudiante o para que lo pongan en la cuenta de su institución educativa. Cualquier sobrante del dinero del préstamo, deberá ser usado para pagar los gastos de su educación.

La institución educativa les deberá notificar a los padres por escrito que ha acreditado a su cuenta los fondos de su Préstamo Directo. Les deberán mandar esta notificación a sus padres por lo menos 30 días antes o por lo máximo 30 días después de que la institución educativa haya acreditado su cuenta. Los padres pueden rescindir todo o una parte de su préstamo si le informan a la institución educativa que desean hacerlo dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en que su institución educativa haya enviado esta notificación, o antes del primer día del período de pago, la que sea posterior de las dos. La institución educativa le puede decir cuándo es el primer día del período de pago. Si los padres reciben los fondos del Préstamo PLUS directamente por cheque, pueden rechazar los fondos al no endosar el cheque.

Los padres pagarán una cuota de hasta el 4 por ciento del préstamo. Esta cuota se deduce de manera proporcional cada vez que se hace un desembolso de

préstamo. Para el caso de un Préstamo Directo PLUS, toda esa cuota pasa a manos del gobierno para ayudar a reducir el costo de los préstamos. Además, si los padres no hacen los pagos del préstamo antes de la fecha de vencimiento, se les pueden cobrar gastos por cobranza y multas por retraso.

Generalmente, los pagos deberán empezar dentro de un plazo de 60 días después de que se haya procesado el desembolso final del préstamo para el período de matrícula para el cual el estudiante obtuvo el préstamo. No hay período de gracia para este tipo de préstamos.

Esto quiere decir que los intereses empiezan a acumularse desde el momento en que se hace el primer desembolso del préstamo. Los padres deberán empezar a pagar tanto el capital como los intereses mientras el estudiante se encuentre estudiando en la institución educativa.

Bajo ciertas circunstancias, los padres pueden recibir un aplazamiento o una indulgencia de pago de su préstamo. Generalmente, las condiciones y procedimientos para solicitar un aplazamiento o indulgencia de pago que apliquen al Préstamo Federal Directos, también aplican a los Préstamos PLUS. Sin embargo, como ninguno de los Préstamos PLUS tiene subsidios, a los padres se les cobrará intereses durante los períodos de aplazamiento o indulgencia de pago. Si no pagan los intereses que se acumulan, los mismos se capitalizarán.

Se puede anular la deuda del Préstamo Plus bajo ciertas condiciones. Una anulación libera a sus padres de todas las obligaciones de pagar el préstamo. Sin embargo, el préstamo de los padres no puede ser anulado simplemente porque el estudiante no terminó su programa de estudio en su institución educativa (a menos que el estudiante no haya podido terminar el programa porque la institución educativa cerró sus puertas), porque no le gustó la institución educativa o el programa de estudio, o porque no obtuvo empleo después de haber completado el programa de estudio.

Para obtener mayor información sobre la anulación del pago de un préstamo, los prestatarios del Préstamos Directo PLUS deberán comunicarse con el Centro de Servicios del Préstamos Directos del Departamento de Educación Federal.

Los prestatarios del Préstamo FFELP PLUS deberán comunicarse con las instituciones prestamistas o las agencias que tienen sus préstamos.

### **Préstamos PLUS pueden ser consolidados**

- Cuando el estudiante recibe un Préstamo del Programa FFELP, su institución prestamista o su agente de servicio lo manejará. Durante la sesión de orientación sobre su préstamo, se le proporcionará el nombre del representante que maneja su préstamo.



- Sin importar el tipo de préstamo que obtenga, el estudiante deberá tener una entrevista de entrada antes de que se le pueda hacer el primer desembolso de su préstamo, y una entrevista de salida antes de que deje la institución educativa. Estas sesiones de orientación serán administradas por su institución educativa y le proporcionarán información importante con relación a su préstamo.
- El prestamista o el Centro de Servicio del Préstamo Directo le proveerá información adicional relacionada con el préstamo.

Si el estudiante se encuentra en incumplimiento de pago de su préstamo, la institución educativa, la institución prestamista o la agencia que tiene el préstamo, el estado y el gobierno federal podrían tomar acción para recuperar el dinero, y notificar a las agencias de crédito nacionales sobre el incumplimiento de pago. Esto puede afectar la clasificación de crédito por un largo período de tiempo. Por ejemplo, podría descubrir que es muy difícil conseguir un préstamo bancario para comprar un carro o una casa.

Además, si el estudiante se encuentra en incumplimiento de pago de la obligación financiera, la agencia que tiene el préstamo podría pedirle al patrono que deduzca pagos del cheque de sueldo. Además, podría ser responsable de los gastos incurridos en el cobro del préstamo. Si el estudiante decide regresar a la institución educativa, no tendrá derecho a recibir ningún tipo de ayuda federal para estudiantes. Por otra parte, el Departamento de Educación de los EE.UU. le podría pedir al Servicio de Rentas Internas (IRS) que se quede con el reintegro de impuestos y aplicarlo a la cantidad que el estudiante debe. También se puede tomar acción legal contra el estudiante.

A diferencia de los padres, los estudiantes de postgrado deberán llenar la FAFSA si desean participar en el Programa de Préstamos PLUS. Además, antes de solicitarse el Préstamo PLUS, la institución educativa del estudiante de postgrado deberá averiguar que no se ha sobrepasado la cantidad anual máxima permitida al amparo el Programa de Préstamos Directos.

## **Derechos**

Antes de que la institución educativa le haga el primer desembolso del préstamo, el estudiante recibirá la siguiente información de parte de la institución educativa, e/o institución prestamista.

- La cantidad total del préstamo.
- La tasa de interés.
- Cuándo debe empezar a pagar el préstamo.

- Una lista completa de los cargos que debe pagar (cuotas del préstamo) e información sobre la manera en que se cobran dichos cargos.
- La cantidad anual y total que puede pedir prestado.
- Los períodos máximos de pago y la cantidad mínima de pago.
- Una explicación de lo que es incumplimiento de pago y sus consecuencias.
- Una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar el préstamo.
- Una declaración indicando que el estudiante puede pagar el total del préstamo en cualquier momento, sin recibir sanciones de ningún tipo.

La institución educativa le deberá notificar (o a los padres en caso de un Préstamo PLUS) por escrito siempre que acredite a la cuenta fondos de Préstamos Directos, Préstamos PLUS o Préstamos Perkins. Le deberá enviar esta notificación por lo menos 30 días antes y a más tardar 30 días después de que la institución educativa haya acreditado los fondos a la cuenta.

El estudiante (o los padres en caso de un Préstamo PLUS) puede revocar todo o una parte del préstamo informando a la institución educativa dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en la que la institución educativa le envía esta notificación, o para el primer día del período de pago, el que sea posterior. La institución educativa le puede decir cuando es el primer día del período de pago. Si el estudiante o los padres reciben los fondos y tomaran la decisión de no aceptarlos, los mismos pueden ser rechazados efectuando una devolución al prestamista.

Antes de que el estudiante deje la institución educativa, recibirá la siguiente información sobre el préstamo de parte de la institución educativa, prestamista o el Centro de Servicio de Préstamo Directo.

- La cantidad de la deuda total (capital e interés estimado), la tasa de interés que se le aplica, y los cargos totales de interés sobre el préstamo.
- Si el estudiante tiene préstamos del Programa FFELP, el nombre de la institución prestamista o de la agencia que tiene el préstamo, dónde debe enviar los pagos y dónde escribir o llamar en caso de que tuviera preguntas.
- Si tiene Préstamos Directos, la dirección y el número de teléfono del Centro de Servicio de Préstamo Directo.
- Las cuotas que le podrían cobrar durante el período de pago, como por ejemplo, multa por tardanza, costos de cobranza y litigio si la cuenta está en incumplimiento de pago (default).
- Una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar el préstamo.

- Una declaración indicando que el estudiante puede pagar el total del préstamo en cualquier momento, sin recibir sanciones de ningún tipo.

Si el estudiante obtiene un Préstamo Federal Perkins, la institución educativa le proporcionará la información indicada arriba. Si el estudiante obtiene un Préstamo Directo o un Préstamo del Programa FFELP, el Centro de Servicio al Préstamo Directo o la institución prestamista le proporcionará esta información, según corresponda.

Si tiene Préstamos Directos o FFELP, la institución educativa también le proporcionará la siguiente información durante la entrevista de entrada o salida:

- Una descripción actual de los préstamos, incluyendo el promedio de pagos mensuales que se esperan.
- Una descripción de los dispositivos aplicables de aplazamiento, indulgencia de pago y anulación.
- Opciones de pago.
- Asesoría sobre el manejo de deuda que le ayudará a hacer los pagos.
- Notificación de que debe proveer la dirección permanente, el nombre y dirección del patrono y cualesquier corrección a los registros o expedientes de la institución educativa en lo que se refiere a su nombre, número de seguro social, referencias y número de la licencia de conducir (si es que tiene alguna).

El estudiante tiene derecho a un período de gracia antes de que empiece el período de pago. (Los padres no reciben un período de gracia para un Préstamo PLUS). El período de gracia comienza cuando el estudiante deja la institución educativa o reduce la carga académica a menos de medio tiempo.

La institución educativa, institución prestamista o el Centro de Servicio al Préstamo Directo, según corresponda, le deberá proporcionar un calendario de pago del préstamo que indique cuándo debe hacer el primer pago, el número y la frecuencia de pagos y la cantidad de cada uno de los pagos.

Se le deberá proporcionar un resumen de las disposiciones sobre el aplazamiento de pago y anulación de la deuda de préstamos incluyendo las condiciones bajo las cuales el Departamento de Defensa de los EE.UU. puede pagar el préstamo.

Si el estudiante o los padres obtienen un Préstamo del programa FFELP, el estudiante (o los padres, en caso de un préstamo PLUS) deberá ser notificado cuando el préstamo sea vendido, si es que la venta del mismo trae como consecuencia el tener que enviar los pagos a una nueva institución prestamista o agencia. Tanto la institución prestamista o agencia nueva como la antigua, le deberán notificar al prestatario sobre la venta; la identidad del nuevo

prestamista o de la agencia que tiene el préstamo; la dirección a la que el prestatario debe enviar los pagos y los números de teléfono tanto del nuevo como del antiguo prestamista o agencia.

### **Información sobre el préstamo**

El Sistema Nacional de Información de Préstamos para Estudiantes (National Student Loan Data o NSLDS) es el banco de datos central de préstamos a estudiantes del Departamento de Educación. El sistema recibe información de las instituciones educativas, las agencias garantizadoras de préstamos, el programa Federal Direct Loan, el programa de Beca Federal Pell, y otros programas del Departamento de Educación. NSLDS provee información centralizada e integrada de préstamos federal para estudiantes y Beca Federal Pell, desde la aprobación hasta el cierre del préstamo o beca.

El Web NSLDS se encuentra disponible las 24 horas del día, siete días a la semana. Debemos tener presente, que el mantenimiento del banco de datos puede ocurrir los fines de semana o tarde en la noche. Esto puede causar que el Web no esté disponible por un período corto mientras el mantenimiento ocurra.

Se puede usar el Web NSLDS para buscar información sobre los préstamos y Beca Federal Pell usando el PIN asignado por el Departamento de Educación Federal. El Web muestra la información del préstamo y los desembolsos correspondientes. El estudiante puede tener acceso a su información en: **[www.nsls.ed.gov](http://www.nsls.ed.gov)**

### **Análisis de tu Capacidad Financiera y la de tu Familia**

La reglamentación federal es clara al expresar que los padres y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos.

La UIPR ofrece ayudas económicas a los estudiantes, padres o encargados que no cuentan con los recursos económicos necesarios, de manera que puedan complementar la aportación familiar. Los fondos institucionales son limitados por lo que no podemos garantizar ayuda a todos los estudiantes que son elegibles. Es importante que la familia planifique por adelantado cómo se van a cubrir estos costos. El estudiante y su familia deben:

1. Anticipar los costos de asistir a la universidad de acuerdo con el programa de estudio.
2. Evaluar la necesidad de hospedaje
3. Ver con qué cantidad de dinero se puede contribuir para cubrir estos costos educativos.

4. Buscar orientación sobre los préstamos educativos, incluyendo los préstamos a padres.
5. Solicitar asistencia económica con tiempo si necesitan ayuda para pagar los costos de educación.

## **Costo de Educación**

La reglamentación federal establece unas guías específicas sobre los componentes que deben incluirse al establecer el costo de estudios. La UIPR usa esas guías y prepara anualmente un presupuesto modelo para cada recinto y tipo de estudiante: dependiente o independiente; residiendo o no en casa de los padres, hospedándose en o fuera de la Universidad; graduado, profesional o sub graduado y con gastos extraordinarios.

En la preparación del presupuesto se incluyen partidas para los siguientes gastos:

- a. Matrícula y cuotas
- b. Libros
- c. Materiales
- d. Equipo
- e. Hospedaje
- f. Comida
- g. Transportación
- h. Gastos personales
- i. Gastos por cuidado de niños
- j. Gastos por impedidos
- k. Otros

La Oficina de Asistencia Económica de las unidades realizará encuestas para actualizar los costos de las diferentes partidas. Referirá los resultados de los mismos a la Oficina de Asistencia Económica Institucional.

El presupuesto original del estudiante podrá revisarse cuando éste así lo solicite y presente evidencia al efecto. Esta evidencia será parte del expediente del estudiante.

Los presupuestos que te describimos a continuación tendrán vigencias a partir del año académico 2008-09. Puedes visitar la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto para obtener información de los costos de estudios que mejor describan tu situación particular.

## BASES PARA EL PRESUPUESTO DE ESTUDIANTES 2008-2009

<b><u>Estudiante Sub-Graduado, dependiente o independiente y matriculado a tarea completa en un programa regular:</u></b>				
<b>COMPONENTES</b>	<b>HOSPEDA EN EL CAMPUS</b>	<b>HOSPEDA FUERA DEL CAMPUS</b>	<b>VIVE CON LOS PADRES</b>	
MATRICULA	\$3,696.00	\$3,696.00	\$3,696.00	
CUOTAS	\$1,262.00	\$1,262.00	\$1,262.00	
LIBROS Y MATERIALES	\$894.00	\$894.00	\$894.00	
CUARTO	\$1,000.00	\$4,761.00	\$4,761.00	
COMIDAS	\$1,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
EQUIPOS	0	0	0	
TRANSPORTACION	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	
GASTOS PERSONALES	\$3,878.00	\$3,878.00	\$3,878.00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$14,030.00</b>	<b>\$20,791.00</b>	<b>\$20,791.00</b>	

<b><u>Estudiante Graduado, independiente y matriculado a tarea completa en un programa regular:</u></b>				
<b>COMPONENTES</b>	<b>HOSPEDA EN EL CAMPUS</b>	<b>HOSPEDA FUERA DEL CAMPUS</b>	<b>VIVE CON LOS PADRES</b>	
MATRICULA	\$3,008.00	\$3,008.00	\$3,008.00	
CUOTAS	\$516.00	\$516.00	\$516.00	
LIBROS Y MATERIALES	\$686.00	\$686.00	\$686.00	
CUARTO	\$1,000.00	\$4,761.00	\$4,761.00	
COMIDAS	\$1,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
EQUIPOS	0	0	0	
TRANSPORTACION	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	
GASTOS PERSONALES	\$3,878.00	\$3,878.00	\$3,878.00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$12,388.00</b>	<b>\$19,149.00</b>	<b>\$19,149.00</b>	

<b><u>Estudiante Graduado, independiente y matriculado a tarea completa en el Programa de Optometría:</u></b>				
<b>COMPONENTES</b>	<b>HOSPEDA EN EL CAMPUS</b>	<b>HOSPEDA FUERA DEL CAMPUS</b>	<b>VIVE CON LOS PADRES</b>	
MATRICULA		\$24,000.00	\$24,000.00	
CUOTAS		\$878.00	\$878.00	
LIBROS Y MATERIALES	Y	\$944.00	\$944.00	

<b>CUARTO</b>	<b>\$7,693.00</b>	<b>\$7,693.00</b>
<b>COMIDAS</b>	<b>\$6,300.00</b>	<b>\$4,500.00</b>
<b>EQUIPOS</b>	<b>\$5,786.00</b>	<b>\$5,786.00</b>
<b>TRANSPORTACION</b>	<b>\$1,207.00</b>	<b>\$1,207.00</b>
<b>GASTOS PERSONALES</b>	<b>\$2,367.00</b>	<b>\$2,367.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$49,175.00</b>	<b>\$47,375.00</b>

<b>Estudiante Graduado, independiente y matriculado a tarea completa en el Programa de Leyes:</b>			
<b>COMPONENTES</b>	<b>HOSPEDA EN EL CAMPUS</b>	<b>HOSPEDA FUERA DEL CAMPUS</b>	<b>VIVE CON LOS PADRES</b>
<b>MATRICULA</b>		\$11,900.00	\$11,900.00
<b>CUOTAS</b>		\$614.00	\$614.00
<b>LIBROS Y MATERIALES</b>		\$2,364.00	\$2,364.00
<b>CUARTO</b>		\$7,693.00	\$7,693.00
<b>COMIDAS</b>		\$6,300.00	\$4,500.00
<b>EQUIPOS</b>		0	0
<b>TRANSPORTACION</b>		\$1,446.00	\$1,446.00
<b>GASTOS PERSONALES</b>		\$1,710.00	\$1,710.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		\$32,027.00	\$30,227.00

## **Ayudas Programas Estudiantes Graduados y Profesionales**

Los estudiantes de Maestría, Doctorado, Leyes, Optometría y Tecnología Médica podrán disfrutar de ayudas económicas siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad de cada programa. Pueden participar de los programas de Préstamos y los fondos estatales e institucionales.

Para solicitar estas ayudas, se requiere el mismo proceso que se utiliza para recibir cualquier otro tipo de ayuda.

## **Ayudas para términos especiales**

El estudiante que interesa ser considerado para ayuda para términos especiales como verano e intensivo debe solicitar durante el periodo establecido por su recinto. Debe seleccionar los cursos en las fechas establecidas en el calendario académico. Además, debe mantener progreso académico satisfactorio.

Los fondos para verano son remanentes del año académico y como tales, muy limitados.

Un estudiante que no utilizó su Beca Federal Pell completa durante el año académico puede usar el remanente en el término de verano.

## **Políticas Institucionales que los Estudiantes Deben Conocer**

Los detalles más actualizados sobre la Norma de Progreso Académico se encuentran en el catálogo en línea que puedes acceder a través de: [www.inter.edu](http://www.inter.edu) Busca en la sección de enlaces el área de Documentos y Catálogos. Es importante que conozcas los requisitos académicos para mantener la elegibilidad a las ayudas económicas, cuántos cambios de concentración o repetición de cursos son permitidos así como el derecho que tienes a apelar los resultados de la aplicación de la Norma de Progreso Académico.

### **Política de Progreso Académico Satisfactorio**

La reglamentación, tanto federal como estatal, requiere que los estudiantes participantes de sus programas demuestren que están haciendo progreso académico satisfactorio. El Departamento de Educación Federal permite que cada institución establezca su propia norma de progreso siempre que ésta contenga criterios cuantitativos (tiempo para completar el grado) y cualitativos (promedio académico) para la evaluación del progreso académico.

- **Cualitativo:**

La ley especifica que al finalizar su segundo año de estudio, medido en tiempo no por el nivel de estudio, los estudiantes deben haber alcanzado un promedio de 1.50.

- **Cuantitativo:**

El tiempo máximo permitido para completar el grado a que aspira el estudiante no debe exceder del 150% de la duración del programa de estudio, medido en tiempo o en créditos. En la UIPR medimos el tiempo a base de la duración en créditos de las diferentes concentraciones.

Hay otros elementos que deben incluirse en la norma de progreso como lo son: cursos remediales, cursos repetidos, los cursos transferidos, los períodos probatorios, las probatorias académicas y los requisitos para completar los grados. El estudiante que no cumple con alguna de estas partes de la norma de



progreso académico, puede perder la elegibilidad a los fondos federales y estatales.

**Para identificar el estatus académico de los estudiantes, la Universidad ha establecido varios códigos que nos permiten conocer la situación particular de cada estudiante, a saber:**

- **CC** - identifica a los estudiantes que han completado un número igual o mayor al número de créditos establecidos en su concentración. Estos casos se refieren a la Oficina de Registraduría para su análisis, es decir determinar si el estudiante completó su grado.
- **WC** - identifica a los estudiantes a los que le faltan 12 créditos o menos para completar los créditos de su programa de estudios. Estos casos son referidos a la Oficina de Registraduría para orientar a los estudiantes, identificar posibles candidatos a graduación, etc.
- **WT** - identifica a los estudiantes que de acuerdo con la cantidad de créditos completados, sólo le faltan 12 créditos o menos para alcanzar el 150% de su elegibilidad para recibir fondos federales y estatales.
- **G** - identifica a los estudiantes que están haciendo progreso académico satisfactorio.
- **X** - identifica a los estudiantes que no se han evaluado para la determinación de progreso académico.
- **T** - identifica a los estudiantes que completaron el 150% de los créditos de su programa de estudio.
- **T41.50** - identifica a los estudiantes que al finalizar su segundo año de estudios (medido en tiempo y no por nivel académico) no han alcanzado un promedio de 1.50.

## **Política de Reembolso por Bajas Totales**

Si el estudiante se retira de la institución mediante baja oficial o abandona sus estudios (baja no oficial) la reglamentación requiere que se determine la porción ganada de las ayudas económicas que el estudiante recibe. Si la cantidad de

ayuda es mayor a la que el estudiante debió obtener se devolverá al fondo el exceso recibido.

La reglamentación federal también establece los requisitos específicos para el uso y disposición de los fondos de los diferentes programas cuando los estudiantes participantes de los fondos federales se dan de baja oficialmente, abandonan los estudios o son expulsados en o antes del 60% del término académico.

Las Bajas Totales Oficiales son aquellas en que el estudiante notifica formalmente a la Universidad su decisión de interrumpir los estudios. Éstas pueden ser tramitadas personalmente y por medio de correo regular o correo electrónico.

Las Bajas Totales No Oficiales ocurren cuando el estudiante abandona la Universidad sin informarlo por escrito al Registrador. Estas bajas serán informadas por la facultad al finalizar cada término en las listas oficiales de clases o a través del Registro Electrónico.

## **Política y Procedimiento Institucional de Devolución de Fondos Aplicable a Estudiantes con Baja Total**

Política de Devolución de Fondos aplicable a todos los estudiantes que se dan de baja total en una de las siguientes situaciones:

1. La Política de devolución de fondos se aplicará a todos los estudiantes que pagan su matrícula en efectivo, con fondos estatales, institucionales y **otros programas que no están bajo el Título IV del “Higher Education Act” de 1965, según enmendado.**
2. Para los estudiantes que se dan de baja total oficial, o dejan de asistir a clase se aplicará una devolución de fondos como sigue:

### **Por semestre y trimestre, cuatrimestre:**

100% de devolución de fondos antes del primer día de clases.

Para los porcentos de reembolso por bajas parciales debes corroborar en el calendario académico administrativo del término en que estás matriculado, esta información puedes accederla a través de los portales de cada recinto, en [www.inter.edu](http://www.inter.edu) encontrarás los enlaces.

## **NO HABRA DEVOLUCION DE FONDOS DESPUES DE LA SEGUNDA SEMANA DE CLASES**

### **Por Sesión de Verano:**

100% de devolución de fondos antes del primer día de clases.

Para los porcentos de reembolso por bajas parciales debes corroborar en el calendario académico administrativo del término en que estas matriculado, esta información puede accederla a través de los portales de cada recinto, en [www.inter.edu](http://www.inter.edu) encontrarás los enlaces.

## **NO HABRA DEVOLUCION DE FONDOS DESPUES DEL CUARTO DIA DE CLASES**

Los estudiantes que paguen con ayudas económicas serán responsables de la diferencia que resulte entre el reembolso al fondo y el costo de su matrícula.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico establece en su calendario académico administrativo varias fechas que son importantes, y debes conocer una de ellas que es el “cut off date”. En esta fecha se fija la carga académica del estudiante para hacer el pago de las ayudas económicas. Después de esta fecha no se recalculará la carga académica.

## **Política y Proceso de Verificación**

Las oficinas de Asistencia Económica de la UIPR verificarán solamente la información requerida en aquellos casos que resulten seleccionados por el Departamento de Educación Federal para verificación.

Los requisitos de Verificación aplican a la mayoría de los programas de Asistencia Económica Federal.

1. Programa Federal Pell Grant
2. Préstamos Federales Directos (subsidiados)
3. Programas “Campus Based”
  - Federal Supplemental Educational Opportunity Grant
  - Federal Work Study Program
  - Federal Perkins Loan
  - Programas de Fondos Estatales

Se verificarán las solicitudes seleccionadas, las cuales se identifican con un asterisco (\*) junto al EFC y todas aquellas solicitudes que el Técnico de Servicio al Estudiante entienda pueda contener información conflictiva.

Las Oficinas de Asistencia Económica, una vez identifican los estudiantes seleccionados para verificación, proceden a notificar por escrito al estudiante seleccionado, indicándole los documentos necesarios para completar el proceso de verificación y las fechas límites para completar el proceso de verificación. La UIPR no acreditará fondos de ayudas económicas ni certificará préstamos educativos a estudiantes que no completen el proceso de verificación.

### **INCISOS A VERIFICAR:**

#### 1. Número de miembros de la familia

##### **Estudiantes dependientes:**

- X Solicitante
- X Padres
- X Parientes que van a recibir más de la mitad del sustento de los padres del solicitante y continuarán recibéndolo durante el año académico en que están solicitando.
- X Hijos no nacidos del estudiante y / o padres, si el niño nacerá dentro del año académico y el padre le proveerá más de la mitad del sustento.

##### **Estudiantes independientes:**

- X Solicitante
- X Esposa / o (Si no están divorciados o separados)
- X Hijos dependientes, si reciben más de la mitad del sustento del solicitante y continuarán recibéndolo durante el año académico en que están solicitando.
- X Hijos no nacidos, si el niño nacerá dentro del año académico y el padre le proveerá más de la mitad del sustento.

No hay que verificar el número de miembros de la familia bajo las siguientes condiciones:

- X Hay un SAR o ISIR con el número de miembros de la familia actualizado y éste se recibe dentro de los 90 días en que la solicitud se firmó.
- X El número de miembros de la familia se ha verificado en años anteriores.
- X En caso de estudiantes dependientes: los padres están casados y el número de miembros reportados en un documento es de tres o el padre es soltero, viudo o separado y el número de miembros de la familia reportado es dos.
- X En caso de estudiantes independientes: el solicitante es casado y el número de miembros reportados en un documento es dos y el solicitante es soltero viudo o separado y el número de miembros de la familia reportado es uno.

2. Cuántos estudian a nivel post-secundario.

Miembros de la familia que han sido incluidos en el número de miembros de la familia y estudian en una institución de educación post-secundaria con una carga académica de por lo menos medio tiempo y están matriculados en un programa conducente a un grado.

No se incluyen los padres del estudiante.

No hay que verificar este inciso si el documento del SAR o ISIR que tiene la información correcta se recibe dentro de los 90 días en que la solicitud se firmó. Los miembros de la familia a nivel post secundario se ha verificado en la solicitud de ellos.

3. Ingreso Bruto Ajustado.

4. Contribuciones Pagadas

Recuerde solicitar a las personas que no rinden planilla de contribución sobre ingresos, una certificación que incluya los ingresos y las fuentes de los mismos.

5. Ingresos y Beneficios no tributables.

Se verificarán:

Beneficios de Seguro Social

Pensión Alimentaria

Deducciones de IRA / Keogh  
Excepciones por ingreso devengado en el extranjero  
Interés de Bonos exentos  
Otros

### **Documentos requeridos en el proceso:**

1. Planilla de contribución sobre ingresos de Puerto Rico, forma larga o corta, Planilla de contribución sobre ingresos de Estados Unidos, forma 1040, 1040 A, 104EZ o forma electrónica.
2. Evidencias de ingresos no tributables (seguro social, programa asistencia nutricional – (PAN, pensión alimentaria, otros),
3. De no radicar planilla de contribución sobre ingresos:
  - a. Formulario W-2
  - b. Certificación escrita
4. Documento de verificación.

### **EXCEPCIONES A LA VERIFICACIÓN:**

Una solicitud seleccionada para verificación no tiene que ser evaluada si:

1. El solicitante está encarcelado al momento de la verificación.
2. Es un estudiante con estatus de inmigrante y llega a los Estados Unidos durante el año académico para el cual se está llevando a cabo la verificación.
3. La información del esposo (a) si aplica una de las siguientes condiciones:
  - Muere o estar incapacitado física o mentalmente durante el año académico y antes de la fecha límite para completar la verificación.
  - Vive fuera de territorio de Estados Unidos y no puede ser contactar do por las vías normales.
  - Se desconoce su paradero.
4. Los padres no pueden firmar si aplica una de las siguientes condiciones:
  - Mueren o están incapacitados física o mentalmente durante el año académico y antes de la fecha límite para completar la verificación.

- Viven fuera de territorio de Estados Unidos y no pueden ser localizados por las vías normales.
  - Se desconoce su paradero.
5. Se completó la verificación en otra institución a la que el estudiante asistió. Debe solicitar a la otra institución una carta con la siguiente información:
- Certificación de que se completó la verificación.
  - Número de la transacción verificada.
  - Si son pertinentes, las razones por las cuales no se requirió el re cálculo del EFC.
6. Residente de las Islas del Pacífico (Guam, Samoa, Islas Marianas, Micronesia y República de Palao). Según verificado en la dirección permanente del estudiante, o si no se le desembolsaron fondos del Título IV por otras razones a la verificación:

Ejemplo: Delincuencia en préstamos, debe reembolso por concepto de sobre pagos.

**Nota:**

- 1. El estudiante seleccionado para verificación puede acceder a [www.inter.edu](http://www.inter.edu) y bajo Servicios a Estudiantes ó Futuros Estudiantes buscar la sección de Asistencia Económica y allí acceder a la Hoja de Verificación la cual puede imprimir y llevar debidamente completada para así acelerar el proceso.**
- 2. La Universidad Interamericana de Puerto Rico enviará comunicación a los estudiantes seleccionados para verificación en la que concede un tiempo de 10 días laborables para completar el proceso.**

## **Otras Políticas Institucionales**

Accede a [www.inte.edu](http://www.inte.edu) y en el área de Enlaces de Interés para obtener información sobre: Manuales, Reglamentos, Catálogos y Documentos Normativos. Puedes solicitar copia de estos documentos en tu recinto.

[Derechos y Responsabilidades de los estudiantes participantes de ayudas económicas](#)

## **Los estudiantes tienen el derecho a:**

1. Ser orientados sobre los programas de asistencia económica disponibles y cómo pueden beneficiarse de éstos.
2. Conocer los requisitos para darse de baja, reembolsos y devolución de ayudas económicas.

## **Responsabilidad del Estudiante**

Solicitar asistencia económica a tiempo.

Completar a tiempo los documentos relacionados con la aceptación de las ayudas.

Conocer los términos de los préstamos que solicita y los pagarés que firma.

Usar las ayudas económicas para propósitos educativos solamente.

Mantener a la Institución informada sobre cualquier cambio de dirección, cambio en la situación económica o en su "status" de dependencia mientras estudia.

Solicitar información sobre su plan de pagos, si tiene préstamos, al momento de dejar la Institución.

Completar la entrevistas de salida si participa de los programas de préstamos educativos y se gradúa, se da de baja, abandona sus estudios o tiene una carga académica de menos de medio tiempo.

Mantener progreso académico satisfactorio.

## **Glosario**

**A-**

### **Año Académico (Award Year)**

Un periodo de tiempo de por lo menos 30 semanas en que se espera que un estudiante a jornada completa:

- 24 horas semestre o horas trimestre o 36 horas cuatrimestres en un programa educativo cuya duración se mide por el sistema de créditos, ó
- por lo menos 900 horas reloj en un programa educativo cuya duración se mide por el sistema de horas del reloj.



Hay una excepción al requisito de las 30 semanas para las escuelas con por lo menos un programa académico de 2 ó 4 años que sea conducente a un grado de asociado o bachillerato. Esas escuelas pueden pedir por escrito que el USDE reduzca el periodo mínimo de tiempo del curso escolar para cualquiera de sus programas--con tal de que ellos sean por lo menos 26 semanas de duración.

### **Archivos de contabilidad**

Un informe detallado de transacciones financieras mantenido por la institución educativa, organizado para permitir el análisis y la auditoría.

### **Agencia acreditadora**

Una agencia reconocida por el Departamento de Educación Federal (USDE) como una autoridad confiable para la evaluación de la calidad educativa de los programas educativos ofrecidos por las instituciones universitarias y/o post-secundarias.

### **Advanced Payment Method (El método del pago adelantado)**

Un método de pago mediante el cual una escuela puede someter una petición de fondos a USDE antes de desembolsar la ayuda a los estudiantes elegibles. Si la petición se acepta, USDE hace una transferencia de fondos electrónica a la cuenta del banco de la Institución. La escuela debe desembolsar los fondos dentro de 3 días naturales a partir del recibo de los fondos.

### **Asignación (Allocation)**

Una suma específica de dinero otorgada para ser utilizada durante un periodo específico. Los fondos de FSEOG, el Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS), y el Programa de Préstamo Federal Perkins se asigna a una institución en una cantidad por año (award year).

### **Apropiación**

Un acto del Congreso Federal que asigna una cantidad específica de fondos públicos a ser gastada para un propósito específico durante un año fiscal. Vea también "continuing resolution".

## **Award**

Es una cantidad específica de ayuda financiera para pagar los costos de educación de un estudiante a través de uno o varios programas de asistencia económica federal. Además, es una función de la institución que otorgará la ayuda financiera federal a los estudiantes que sean elegibles y cualifiquen por un periodo de tiempo específico.

## **Award Year**

El periodo de tiempo del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente para el otorgamiento de asistencia económica federal. El año base difiere del año fiscal federal (que es del 1 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente).

## **Año Base**

El periodo de 12-meses que concluye el 31 de diciembre del año natural que precede un año (award year). Por ejemplo, un año calendario 2000 es el año base para el año (award year) 2001-02.

## **Administrador o Director de Asistencia Económica**

Una persona empleada por una institución para administrar los programas federales de ayuda a estudiantes.

## **Análisis de necesidad**

El método estatutariamente definido de analizar y calcular una Contribución Familiar Esperada (EFC) para determinar la necesidad del estudiante para sufragar los costos de educación.

## **Ayudas otorgadas bajo el Título IV Federal.**

Los programas de ayudas económicas federales para estudiantes que asisten a las instituciones educativas, autorizadas bajo el Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA). Estos programas se administran por el Departamento de Educación Federal (USDE). Estos programas de ayuda federales son:

- Beca Federal Pell.
- Beca Suplementaria Federal (FSEOG)
- El Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS)

- Préstamos Federales Perkins.
- Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford.
- Programa Federal de Préstamos Directos (FFEL)
- Los Préstamos de Consolidación Federales
- Programa Federal LEAP antes (SSIG).
- Programa Federal SLEAP.
- Programa de Becas Federales Robert C. Byrd

**-B-**

### **Beca Suplementaria Federal (FSEOG)**

Un programa de ayuda que proporciona a los estudiantes con necesidad financiera que están matriculados en programas elegibles y no han obtenido aún el grado de asociado o bachillerato. La prioridad en esta beca (FSEOG) es otorgar los fondos a estudiantes con la necesidad financiera que reciben la Beca Pell Grant.

**-C-**

### **Cancelación (Programa Federal Perkins)**

Los prestatarios del Programa Perkins pueden tener todos o parte de sus préstamos (incluso el interés) cancelados por una variedad de razones. Por lo menos una de las razones siguientes debe aplicar al prestatario:

- empleo a jornada completa en servicios públicos específicos
- servicio militar
- muerte
- total incapacidad o invalidez permanente
- escuelas cerradas (antes de que el prestatario pudiera completar programa de estudio)
- algunas quiebras

### **Cancelación (Programa Federal FFEL y Directos)**

Los prestatarios (FFEL y el Préstamo Directo) pueden tener todos o parte de sus préstamos saldados o pueden inclusive, cancelar la deuda por:

- la muerte del prestatario,
- invalidez o incapacidad permanente,
- enseñanza a jornada completa,
- el saldo del préstamo en la quiebra,
- una certificación falsa u origen falso del préstamo, o
- el cierre de la Institución antes que el estudiante complete el programa académico.

Además, los prestatarios bajo estos dos programas pueden tener todos o una porción de sus préstamos perdonadas (forgiven) si es empleado como maestro o proveedor de cuidado para niños en ciertas comunidades de bajo ingresos.

### **Capacidad Administrativa**

Es un requisito que toda institución debe cumplir para ser elegible a los fondos del Título IV Federal. Las responsabilidades específicas son:

- Establecer y mantener los expedientes del estudiante y los archivos financieros necesarios,
- Someter a ED los informes requeridos.
- Designar un Administrador del Título IV capaz.
- Establecer procedimientos escritos para las oficinas involucradas con los programas del Título IV.
- Informar al Director de Asistencia Financiera de toda la información pertinente por cualquier oficina de la escuela que podría afectar la elegibilidad del estudiante a los fondos.
- Participar en los procesos electrónicos de USDE.
- Distribuir las funciones de autorizar los pagos y desembolsar los fondos, y emplear un número adecuado de personal calificado.

Para una lista completa de requisitos, vea 34 CFR 600 y 34 CFR 668.16.

### **Contribución Familiar Esperada (EFC)**

Una medida de cuánto puede esperarse que su familia o el estudiante contribuya al costo de la educación. Esta cifra, determinada según un método establecido por ley federal conocido como el análisis de necesidad, se usa para todos los estudiantes que solicitan la ayuda económica federal y determina la elegibilidad del Título IV federal de éstos.

## **Contribución Familiar Esperada “Automatic Zero EFC”**

Una Contribución Familiar Esperada (EFC) de cero se otorga automáticamente debido a los bajos ingresos del solicitante usando un método determinado para estos fines. Un estudiante dependiente califica si el estudiante y/o padres no son requeridos rendir planillas de contribución sobre ingresos y los ingresos brutos ajustados combinado de los padres y el estudiante fueron de \$20,000 ó menos.

Un estudiante independiente con dependientes adicionales a su cónyuge si al estudiante y esposo no se les requieren rendir planillas de contribución sobre ingresos de forma combinada y los ingresos brutos ajustado fueron de \$13,000 o menos. Véase la **Contribución Familiar también Esperada (EFC)**.

## **Certificación**

El proceso que usa el Departamento de Educación para determinar la elegibilidad de una escuela a participar en los programas de Título IV. Se verifica la capacidad administrativa y financiera de la escuela por medio de la información suministrada en la Solicitud para la Elegibilidad y Certificación del USDE. La certificación expira cada cuatro (4) años.

## **Costo de Asistencia (COA)**

La Sección 472 de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA) da los parámetros estatutarios específicos para el costo de asistencia (COA) para los programas de Título IV. El COA de un estudiante incluye matrícula y cuotas, hospedaje y gastos mientras asiste a la escuela, costos de libros (que puede incluir el costo de alquilar o comprar una computadora), transportación, cuotas del préstamo (si aplica, costos de cuidado de dependientes, los costos relacionados por incapacidad, y otros gastos personales misceláneos. Además, los costos razonables para estudios en el extranjero pueden ser incluidos en el programa y costos asociados con el empleo de un estudiante como la parte de un programa de educación cooperativa. Hay también reglas especiales para los estudiantes de menos de medio tiempo y estudiantes de estudios por correspondencia. El COA, junto a la Contribución Familiar Esperada de un estudiante (EFC) se usa para determinar la necesidad del estudiante para el otorgamiento de las ayudas.

## **Data Matches (Pareo de Datos)**

La información sometida en la Solicitud Gratuita para la Ayuda del Estudiante Federal (FAFSA) se compara con los archivos en otras agencias federales en el Sistema de Proceso Central (CPS) para determinar si un solicitante reúne los requisitos de elegibilidad.

## **Dependency Override**

En algunas circunstancias, un estudiante que no cumple con el criterio para estudiante independiente puede procesarse como un solicitante independiente y no se rechazará debido a la falta de información de los padres. El administrador de ayuda financiera usará juicio profesional para tomar esta decisión caso por caso y siempre deberá documentar la decisión que tome.

## **Delincuencia**

Es la acción de no pagar los préstamos federales según requeridos por los pagarés firmados por los estudiantes. Véase, default (morosidad).

## **Default (Morosidad)**

Para los Préstamos de Perkins: delincuencia del prestatario al no cumplir con los pagos según establecidos en el pagaré.

Para FFEL y los Préstamos Directos: delincuencia del prestatario al no cumplir con los pagos según establecidos en el pagaré.

Puede haber consecuencias legales serias para los malversadores o por morosidad en los pagos.

-E-

## **Estudiante dependiente**

### **Situación de dependencia**

Para el año académico\* 2008–2009, se le considerará como «alumno independiente», siempre que satisfaga por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Nació antes del 1 de enero de 1985.

- Al comienzo del curso 2008–2009, estará cursando un programa de maestría o de doctorado (es decir, conducente a un grado superior al título universitario de cuatro años, o «bachelor's degree»).
- Está casado (o separado sin estar divorciado) a la fecha de solicitud.
- Tiene hijos a los que proporciona más de la mitad del sustento.
- Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y cónyuge) que residen con él y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre la fecha de solicitud y el 30 de junio del siguiente año.
- Han fallecido tanto su padre como su madre, o el estudiante se encuentra bajo la tutela de los Tribunales (o lo estuvo hasta los 18 años de edad).
- Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento.
- Es veterano (ex militar) de las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Se incluye en esta categoría a todo estudiante que haya cursado estudios en una academia militar de EE.UU. y que haya sido dado de baja según una condición que no sea deshonrosa. Para obtener mayor información sobre la designación de veterano, consulte las notas aclaratorias en la FAFSA).

**Si contesta SI a cualquiera de las preguntas anteriores se le considerará como estudiante dependiente de sus padres.**

### **Estudiante a jornada completa (full time student)**

Es un estudiante que se matricula con una carga académica completa según se define por la Institución. Para la UIPR la carga académica requerida para ser estudiante a jornada completa es de 12 créditos.

Para instituciones que utilizan horas reloj, una carga académica completa es de 24 horas semanales. Para mas Información véase el Manual de Asistencia Económica del USDE.

Para instituciones de horas reloj, una carga académica completa será de 24 horas semanales. Para mas Información véase el Manual de Asistencia Económica del USDE.

## **Estudiante graduado o estudiante profesional**

Un estudiante que se matricula en un programa que conduce a un grado superior al bachillerato.

## **Estudiante a jornada parcial (half time student)**

Para que un estudiante sea uno a medio tiempo debe cumplir con esta categoría según la define la Institución. Nunca se considerar a un estudiante que toma los cursos por correspondencia como uno matriculado a más de medio tiempo.

## **Estudiante de tres cuartos de tiempo**

Es un estudiante que se ha matriculado en un número de créditos dentro de la categoría de estudiante de tres cuartos de tiempo según definido por la Institución.

## **EDExpress**

Es un programado (software) libre de costo, provisto por el USDE para el intercambio de datos electrónicos (EDE). Esto permite a las escuelas entrar, revisar, y manejar los datos de la solicitud FAFSA federal. Este programa también tiene funciones que las instituciones pueden usar para crear los paquetes de ayudas económicas, originar los Préstamos Directos Directos y Bancarios, e imprimir los pagarés.

## **EFC primario**

La Contribución Familiar Esperada (EFC) aparece en la primera página del SAR o ISIR. Cuando sólo un EFC Primario aparece en el resumen de información del SAR o ISIR, es basado en un cálculo alterno simplificado de los datos contenidos en la solicitud (FAFSA).

**-H-**

## **Habilidad para beneficiarse (ATB)**

Esta norma federal permite que una persona que no posea un grado de escuela superior y desea realizar estudios post-secundarios con asistencia económica federal sea elegible si:

(a) No tenga un diploma de la escuela secundaria o su equivalente reconocido.



(b) Tiene más de la edad de asistencia escolar compulsoria en el estado dónde la institución se localiza.

Para ser elegible a recibir la ayuda federal, la ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA), les exige a estas personas que pasen una prueba administrada de forma independiente de la Institución y previamente aprobada por el Departamento de Educación Federal (USDE).

### **Historia de ayuda económica (Financial Aid History)**

Los datos de ayuda contenidos en el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR) y el Registro Institucional de Información del Estudiante (ISIR), se compilan en el Sistema Nacional de Banco de Datos de Prestamos (NSLDS). Los datos muestran las ayudas recibidas por los estudiantes, sobrepago, préstamos pagados y/o pendientes de cobro y otros datos.

-|-

### **Institución Acreditada**

Cualquier escuela o institución que solicita y cumple con las normas administrativas, financieras y académicas establecidas por una agencia o asociación acreditadora nacional reconocida por el USDE. Es un requisito para obtener elegibilidad federal. Véase Certificación.

### **Intercambio de Datos Electrónicos (EDE)**

Éste es el proceso por el cual las instituciones y otras entidades proveedoras de servicios electrónicos, transmiten y reciben los datos y los resultados de la solicitud de ayuda (FAFSA).

### **Institución privada, sin fines de lucro.**

Una institución organizada como una corporación sin fines de lucro según las leyes del estado donde radique. Una institución de esta clase no tiene como propósito acumular ganancias ni pagar dividendos a accionistas y/o dueños. El control de la corporación está en manos de una Junta de Directores o Síndicos. Normalmente se constituyen con una misión de carácter filantrópico, educativo, cultural o científico.

## **Informe de Ayuda de estudiante**

Este informe es el resultado de los datos sometidos electrónicamente por las instituciones educativas (EDE). Resume la información suministrada y provee al estudiante información sobre la contribución esperada (EFC). Este número es necesario para el cálculo o análisis de necesidad requerido en el otorgamiento de ayudas. Este documento contiene ocho (8) páginas de las cuales se pueden utilizar las últimas cuatro para correcciones y enviarlas debidamente completadas al procesador central (CPS).

## **Informe de Ayuda de estudiante (SAR) “Student Acknowledgement Report”**

Este informe es el resultado de los datos sometidos electrónicamente por las instituciones educativas (EDE). Resume la información suministrada y provee al estudiante la información sobre la contribución esperada (EFC). Este número es necesario para el cálculo o análisis de necesidad. Este informe no puede usarse como un documento para correcciones.

## **Institución Técnica – Vocacional Elegible**

Una escuela o institución que proporciona por lo menos un programa de adiestramiento elegible por el USDE, para preparar a los estudiantes para el empleo en una ocupación reconocida.

-J-

## **Juicio profesional**

Una provisión en la ley que les permite a los administradores de ayuda económica hacer los ajustes en el estado de dependencia de un estudiante (o de la(s) persona(s) a cargo o independientes), para ajustar los componentes del costo de educación (COA) de un estudiante) o ajustar los elementos de los datos para el calculo de la Contribución Familiar Esperada (EFC). El ejercicio de juicio profesional puede aumentar la elegibilidad de un estudiante por la ayuda financiera. El juicio profesional sólo puede usarse caso-por-caso, y las razones deben siempre documentarse en el expediente del estudiante.

**-M-**

### **Manual de Asistencia Económica Federal a Estudiantes.**

El Manual de Asistencia Económica Federal a Estudiantes es una publicación del USDE que proporciona la información sobre la ley y administración de los programas de Ayuda a Estudiantes Federales del Título IV. Además, esta publicación describe cómo una institución puede ser elegible y posteriormente mantener la elegibilidad para participar en estos programas.

**-N-**

### **Necesidad**

La diferencia entre el costo de educación (COA) de una institución específica y lo que la familia del estudiante es capaz de aportar (EFC). El costo de asistencia menos la Contribución Familiar Esperada es igual a la necesidad financiera del estudiante.

### **Número de identificación personal (PIN)**

Un número de identificación personal sirve como un único identificador para permitir a los estudiantes acceder a su información personal en varios sistemas computadorizados del USDE. Es similar al PIN o número de acceso de un banco, y debe guardarse de forma segura y privada.

Cualquier estudiante o padre que no ha recibido un PIN pueden obtener uno a través de la Internet, [www.pin.ed.gov](http://www.pin.ed.gov).

**-O-**

### **Overaward (otorgamiento en exceso de ayudas económica)**

Una condición que existe cuando una escuela otorga la ayuda financiera a un estudiante que, en la combinación con los recursos disponible a ese estudiante, excede la diferencia entre el costo del estudiante de asistencia (COA) y la Contribución Familiar Esperada (EFC).

### **Overpayment (sobrepago)**

Cualquier cantidad de ayuda pagada en exceso de la cantidad elegible del estudiante. Un “overpayment” o sobrepago puede ser el resultado de un error en

el costo de asistencia (COA) o la Contribución Familiar (EFC). También, puede ocurrir si hay un cambio en los costos de matrícula del estudiante, el estudiante se da de baja de la escuela, o hay un cambio en la situación financiera del estudiante. Sin embargo, en cuanto a los fondos de Estudio y Trabajo Federal (que se paga por horas trabajadas), no se exigirá reembolso. El estudiante deberá rembolsar los fondos recibidos en exceso, a menos que se pudiera hacerse los ajustes a la ayuda del estudiante durante los periodos de pago subsecuentes dentro del mismo año académico.

**-P-**

### **Packaging (Paquete de ayudas)**

El proceso de consolidar el otorgamiento de ayudas económicas de préstamos, becas, de todas las fuentes, sean locales, federales o de otra índole, así como la asignación de fondos de Estudio y Trabajos para los estudiantes

### **Personas elegibles que no son ciudadanos de EE.UU.**

Un solicitante de ayuda estudiantil que no es ciudadano americano o nacional de EE.UU., pero que está autorizado o es residente de EE.UU. y por lo tanto puede ser elegible para recibir ayuda del Título IV Federal. Las condiciones que permiten que una persona que no es ciudadano americano o nacional de EE.UU. sea elegible para la ayuda económica se encuentran en el volumen I del “FSA Handbook 2003-2004”

### **Programa elegible**

Un programa de estudios legalmente autorizado que conduce a un grado o certificado académico, que cumple con los requisitos de una agencia acreditadora nacional y es certificada por el USDE como programa elegible. Para más información véase el volumen II del “FSA Handbook 2008-2009”

### **Programas “campus-based”**

El término aplica a tres programas del Título IV administrados por las instituciones elegibles de Educación Superior:

- Programa federal de Préstamo Perkins.(FPLP)
- Programa Federal de Estudio y Trabajo.(FWS)
- Programa Federal de Ayuda Suplementaria (FSEOG)

## **Programa Federal de Préstamos Perkins**

Este programa de préstamos proporciona préstamos de bajos interés a estudiantes con necesidad financiera.

## **Préstamo federal Directos no subsidiado**

El Préstamo Federal Directos no subsidiado proporciona préstamos a estudiantes que no cumplen con los criterios de elegibilidad para préstamos subsidiados. El prestatario puede escoger pagar los cargos de interés en el préstamo o permitir capitalizar el interés. Estos préstamos pueden ser solicitados por estudiantes de programas subgraduados, graduados, y profesionales.

## **Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS)**

Un programa que proporciona empleo en el campus o fuera del campus para estudiantes sub graduados o graduados que necesitan los fondos para pagar sus gastos de educación no cubiertos por otras ayudas.

## **Préstamo de Educación Familiar Federal (FFEL)**

Son préstamos a largo plazo asegurados por el estado o las agencias garantizadoras son fines de lucro. El gobierno federal garantiza el repago de los mismos en caso de no ser pagados por el estudiante.

## **Programas Federales de Becas**

Programas federales que no requieren reembolso ni una obligación de trabajo de parte de los estudiantes. Estos son:

- El Programa Federal PELL.
- El Programa Federal de Beca Suplementaria Federal (FSEOG).
- El Programa Federal LEAP.

## **Programa basado en términos.**

Un programa de estudios que usa, para medir el progreso académico, semestres, trimestres, o cuatrimestres.

## **Progreso Académico Satisfactorio**

Una proporción determinada como satisfactoria entre los cursos aprobados y los cursos intentados determinada a base de medidas cualitativas y cuantitativas. Por ley, las instituciones cuyos estudiantes reciben fondos del Título IV deben crear políticas para supervisar el progreso académico satisfactorio. El Departamento de Educación Federal ha publicado estándares mínimos para la creación de estas políticas.

Las escuelas deben verificar por lo menos una vez cada curso escolar y deben documentar para cada periodo de pago que sus estudiantes están progresando satisfactoriamente en su programa académico.

**-R-**

## **Resolución Continua**

Un acuerdo del Congreso entre el Senado y la Cámara de Representantes Federal para continuar las apropiaciones para agencias gubernamentales específicas (a proporciones generalmente determinadas en base a la apropiación del año anterior ) cuando el Congreso no ha promulgado un acta o ley de apropiación para esas agencias durante el año fiscal actual.

**-S-**

## **Sistema de Proceso Central (CPS)**

Así se conoce el sistema que utiliza el USDE para procesar los datos de la Solicitud Gratuita de Asistencia Económica (FAFSA). El Sistema de Proceso Central (CPS) usa la información de la Solicitud Gratuita (FAFSA) para calcular la Contribución Familiar (EFC) del solicitante, crea y transmite a las escuelas el Registro de Información de Estudiante Institucional (ISIR), y le envía por correo al estudiante el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR).

Una serie de cálculos se usa para verificar la consistencia de la Información suministrada. También se verifica la elegibilidad del solicitante con la información de la Administración del Seguro Social, del Servicio de Inmigración y Naturalización, y el Servicio Selectivo. Además, cada estudiante se verifica contra el propio banco de datos de los préstamos de USDE, NSLDS.

El Sistema del Proceso Central (CPS) usa la información de la Solicitud Gratuita para la Ayuda del Estudiante Federal (FAFSA) para calcular la Contribución

Familiar (EFC), crea y transmite a las escuelas el (ISIR), y envía por correo al estudiante el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR). Una programación especial se usa para verificar la consistencia de la información suministrada. También se coteja la elegibilidad con la Administración del Seguro Social, el de Naturalización, y del Servicio Selectivo. Además, cada estudiante se verifica contra el propio banco de datos del NSLDS.

### **Semestre**

Esto es una norma para medir la educación superior donde se agrupan semanas de tiempo lectivo en un calendario académico. Un curso escolar contiene un mínimo de 30 semanas de tiempo educativo. Un semestre proporciona aproximadamente 15 semanas de instrucción, y la matriculación a jornada completa se define como por lo menos 12 horas/semestre por el término.

### **Solicitud Gratuita para Ayuda al Estudiante Federal (FAFSA)**

Es una solicitud federal para ser completada por un estudiante y su cónyuge o su familia que desea recibir la ayuda económica federal.

**-T-**

### **Trascripción de ayuda financiera (FAT)**

Un documento anteriormente usado por las instituciones educativas para coleccionar los datos sobre las ayudas del Título IV y otras ayudas financieras recibidas por un estudiante en otras instituciones educativas.

**-U-**

### **USDE**

United States Department of Education, Departamento de Educación Federal, La entidad federal que tiene la responsabilidad de administrar las leyes y fondos federales que tienen que ver con Educación, ya sea elemental, secundaria y/o universitaria o post secundaria técnica vocacional. Es responsable además de crear, modificar y/o cambiar los reglamentos requeridos para la administración de los fondos federales de la educación. Cuenta con jueces administrativos para que las entidades puedan apelar decisiones del Departamento. Esta entidad tiene rango de gabinete y el Secretario es nombrado por el Presidente.

-V-

### **Verificación (tolerancia)**

Es una cantidad permitida cuando ocurren diferencias entre los datos suministrados y el proceso de verificación. Si el total de errores es menor que la tolerancia máxima durante un año dado, la información del solicitante necesita ser corregida. Véase verificación.

### **Verificación:**

Es un proceso técnico y administrativo de descubrir y resolver las inexactitudes en los datos proporcionados en el FAFSA. Las escuelas deben verificar la información de los estudiantes seleccionados para la comprobación por el (CPS). El CPS imprime un comentario para identificar a estudiantes seleccionados para la comprobación por el CPS.

### **Verificación, incisos a verificar.**

Son los incisos a partidas sujetas al proceso de verificación. Las Instituciones tienen la obligación de verificar sólo los incisos requeridos por el USDE. La comprobación puede extenderse a otros incisos a discreción del administrador de ayuda económica.